

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA



**DERECHO A LA CONSULTA PREVIA COMO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO
SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AYMARAS DE
HUACULLANI Y KELLUYO - 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. VLADIMIR YURGUEN VILCA CALDERON

Bach. MILTON SERGIO CHAIÑA CALLOMAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA

PUNO – PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA

DERECHO A LA CONSULTA PREVIA COMO INSTRUMENTO
DE GESTIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL EN LAS
COMUNIDADES AYMARAS DE HUACULLANI Y KELLUYO -
2017

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. VLADIMIR YURGUEN VILCA CALDERON
Bach. MILTON SERGIO CHAIÑA CALLOMAMANI



PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

: 
Dr. GUILLERMO CUTIPA AÑAMURO

PRIMER MIEMBRO

: 
Lic. DIMAZ CCORI VALDIVIA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
M.Sc. FREDY RUBÉN REYES APAZA

DIRECTOR DE TESIS

: 
M.Sc. ALFREDO CALDERÓN TORRES

Área : Cultura, Sociedad y Medio Ambiente
Tema : Consulta Previa

Fecha de sustentación: 08/06/2018

DEDICATORIA

Con amor y gratitud dedico este trabajo a mi querida madre Angélica por ser mi soporte y brindarme su apoyo constante e incondicional, consejera en momentos difíciles, motivadora en el camino arduo de la vida, en reconocimiento a todo el sacrificio puesto para que yo pueda estudiar y salir adelante.

A mi Padre Wilfredo, Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundido siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mis queridas hermanas y hermanos por ser mi apoyo incondicional y los consejos para seguir adelante y no dejarme vencer.

Vladimir Yurguen.

DEDICATORIA

A mis padres, Teodoro y Gladys quienes me dieron la vida y supieron educarme con valores y principios que he fortalecido y practicado hasta el día de hoy y lo seguiré haciendo..

A mis hermanos Javier, Cristian, Marco, Joseph y a mi hermana Rosa Yanet quienes son las personas más importantes de mi vida.

A mis familiares que de alguna manera formaron parte de mi vida y ayudaron en mi formación como profesional.

Y a mis amigos y amigas que me brindaron su apoyo en los momentos difíciles de mi vida y gracias a ellos y a todos por formar parte de mi vida.

Milton Sergio.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al creador de todas las cosas, el que me ha dado la fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado, por ello, con toda humildad que de mi corazón puede emanar, dedico, primeramente, mi trabajo a Dios.

El presente trabajo es el resultado de lo realizado, agradezco primeramente a mis Padres por su esfuerzo, amor y apoyo incondicional, durante mi formación tanto personal como profesional.

A los señores miembros del jurado, Mag. Guillermo Cutipa Añamuro, Lic. Dimaz Ccori Valdivia, M.Sc. Fredy Ruben Reyes Apaza, por haber sido un soporte sustancial para la realización de la investigación.

A los docentes, por brindarnos su guía y sabiduría en el desarrollo de cada uno de nosotros como persona; a mis compañeros por acompañarme en todo este tiempo de formación profesional. Así mismo expresar mi eterna Gratitud al M.Sc Alfredo Calderon Torres, Director del presente trabajo de investigación, de igual manera agradecer al Mag. Guillermo Cutipa Añamuro, por haberme brindado todo el apoyo para la realización de la investigación.

A la Universidad Nacional del Altiplano, en especial a la Escuela Profesional de Antropología por brindarme todo su conocimiento para mi realización profesional. Gracias a todas las personas que me han acompañado a recorrer este camino difícil y arduo de la vida.

Vladimir Yurguen.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme la vida y la dicha de seguir viviendo en un mundo confuso que no hace otra cosa que generar indiferencia y malestar ambiental generando así una sociedad netamente individualista.

A la Universidad Nacional del Altiplano, que me brindó sus aulas del saber para generar conocimiento en beneficio de la sociedad, a la Facultad de Ciencias Sociales y en especial a la Escuela Profesional de Antropología.

A los docentes, que compartieron sus conocimientos durante los años de estudios en las aulas antropológicas donde se dieron debates, exposiciones de temas de la realidad local, regional, nacional e internacional, en beneficio de nuestra sociedad que busca la igualdad y la calidad de vida.

Milton Sergio.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
ÍNDICE DE CUADROS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
RESUMEN.....	16
ABSTRACT.....	17

CAPÍTULO I**INTRODUCCIÓN**

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.2.1 Sistematización del Problema.....	22
1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.3.1 Hipótesis General	23
1.3.2 Hipótesis Específicas.....	23
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	24
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.5.1 Objetivo General	25
1.5.2 Objetivos Específicos	25

CAPÍTULO II**REVISIÓN DE LITERATURA**

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
2.1.1 Antecedentes Internacionales	26
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	28
2.1.3 Antecedentes Locales	30
2.2 MARCO TEÓRICO.....	31
2.2.1 Consulta Previa.....	31
2.2.1.1 Derechos Colectivos	31
2.2.1.2 Derecho a la Participación.....	31
2.2.2 Gestión del Conflicto Social.....	33
2.2.2.1 Conflicto social.....	33
2.2.2.2 Recursos naturales	35
2.2.2.3 Modos de vida cultural	36
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	37
2.3.1 Convenio N° 169 OIT	37
2.3.2 Pueblos Indígenas y Derechos Humanos	37
2.3.3 Declaración de Naciones Unidas.....	39
2.3.4 Pueblos Indígenas	39
2.3.5 Percepciones	40
2.3.6 Cultura	40
2.3.7 Multiculturalismo	40

2.3.8 Territorio.....	41
2.3.9 Territorialidad.....	41
2.3.10 Medio ambiente	42
2.3.11 Minería	42
2.3.12 Minería formal.....	43
2.3.13 Minería Informal	43
2.3.14 Percepción cultural	43
2.3.15 Concesiones Mineras:.....	44
2.3.16 Comunidad campesina.....	44
2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.	46

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	47
3.1.1 Aspectos generales del Distrito de Huacullani	47
3.1.1.1 Ubicación.....	47
3.1.1.2 Límites	48
3.1.1.3 Organización Social y Política	48
3.1.1.4 Organización Económica.....	50
3.1.1.5 Historia	52
3.1.2 Aspectos generales del Distrito de Kelluyo	53
3.1.2.1 Ubicación.....	53
3.1.2.2 Límites	54

3.1.2.3	Clima.....	54
3.1.2.4	Extensión	54
3.1.2.5	Organización Social.....	55
3.1.2.6	Organización Económica.....	55
3.1.2.7	Historia	56
3.1.3	Aspectos generales del Proyecto Santa Ana	57
3.1.3.1	Ubicación del Proyecto.....	57
3.1.3.2	Área de Influencia Directa.....	58
3.1.3.3	Área de Influencia Indirecta	59
3.2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	60
3.3	UNIDADES DE ANALISIS Y OBSERVACIÓN	61
3.4	NIVELES, DIMENSIONES Y EJES DE ANÁLISIS	62
3.5	UNIVERSO Y MUESTRA	63
3.5.1	Universo	63
3.5.2	Muestra.....	64
3.6	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	65
3.6.1	Encuesta.....	65
3.6.2	Grupos de Discusión.....	65
3.7	PROCESAMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	66
3.8	PRUEBA DE HIPOTESIS PARA CHI CUADRADO	67
3.8.1	Nivel de Significación	67
3.8.2.1	Prueba de Hipótesis General.....	67

3.8.2.2 Prueba de Hipótesis Específico 1	69
3.8.2.3 Prueba de Hipótesis Específico 2	70
3.8.2.4 Prueba de Hipótesis Específico 3	72

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 ASPECTOS GENERALES	75
4.2 DERECHO A LA CONSULTA PREVIA	84
4.3 DERECHOS COLECTIVOS.....	91
4.4 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	97
4.5 RECURSOS NATURALES	103
4.6 CONFLICTOS SOCIALES	112
CONCLUSIONES	119
RECOMENDACIONES.....	121
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	123
ANEXOS	127

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Tabla de contingencia consulta previa según conflictos sociales	68
Tabla 2	Tabla de contingencia derechos colectivos según modos de vida cultural.....	69
Tabla 3	Tabla de contingencia participación ciudadana según toma de decisiones	71
Tabla 4	Tabla de contingencia recursos naturales según medio ambiente	73
Tabla 5	Tabla de contingencia por distrito según sexo.....	77
Tabla 6	Tabla de contingencia por distrito según grado de instrucción	79
Tabla 7	Tabla de contingencia por distrito según profesión / ocupación	81
Tabla 8	Tabla de contingencia por distrito según edad promedio	83
Tabla 9	Tabla de contingencia por distrito según ley del derecho a la consulta previa..	84
Tabla 10	Tabla de contingencia por distrito según el derecho al desarrollo.....	95
Tabla 11	Tabla de contingencia por distrito según toma de decisiones.....	97
Tabla 12	Tabla de contingencia por distrito según participación de la mujer	101
Tabla 13	Tabla de contingencia por distrito según recursos naturales	103
Tabla 14	Tabla de contingencia por distrito según producción agropecuaria	107
Tabla 15	Tabla de contingencia por distrito según conflictos sociales.....	112
Tabla 16	Tabla de contingencia por distrito según causas de un conflicto social	114
Tabla 17	Tabla de contingencia por distrito según prevención de conflictos sociales .	116

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Encuestas realizadas en los distritos de huacullani y kelluyo	76
Gráfico 2 Realización de la consulta previa	87
Gráfico 3 Finalidad de la consulta previa	89
Gráfico 4 Derechos colectivos en su comunidad.....	91
Gráfico 5 Terrenos que poseen su comunidad.....	93
Gráfico 6 Mecanismos de participación ciudadana	99
Gráfico 7 Afectación del medio ambiente	105
Gráfico 8 Impacto en los modos de vida cultural	109

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Prueba de chi cuadrado hipótesis general	68
Cuadro 2 Prueba de chi cuadrado hipótesis específico 1	70
Cuadro 3 Prueba de chi cuadrado hipótesis específico 2	72
Cuadro 4 Prueba de chi cuadrado hipótesis específico 3	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ubicación Geográfica de Huacullani. (Fuente: Elaboración propia)	47
Figura 2 Ubicación Geográfica de Kelluyo (Fuente: Elaboración propia)	53
Figura 3 Ubicación del Proyecto (Fuente: Resumen Ejecutivo).....	57
Figura 4 Población según área de influencia (Fuente: Resumen ejecutivo).....	58
Figura 5 Porcentaje del área de influencia (Fuente: Resumen Ejecutivo).....	59

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación sobre el derecho a la consulta previa como instrumento de gestión del conflicto social en las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo 2017. Busca conocer la percepción de los pobladores sobre la consulta previa a cinco años de haberse prohibido las actividades mineras en esta parte de la Región de Puno y su influencia en la gestión del conflicto social. El Estado peruano concesiono tierras pertenecientes a estas comunidades a la empresa extractiva Bear Creek Mining Company con el proyecto denominado Santa Ana, donde se originó conflictos sociales que termino con movilizaciones y el cierre arbitrario del proyecto minero. Para la investigación se tomó en cuenta el método cuantitativo y cualitativo para observar un mismo objeto desde varios puntos de vista distintos. El presente trabajo de investigación pretende contribuir y fortalecer el conocimiento sobre el derecho a la consulta previa para alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y la Población a través de un dialogo intercultural para la gestión de los conflictos sociales. La prueba de hipótesis de chi cuadrado se realizó en el programa spss statistics v.21, el cual garantiza la validez del trabajo de investigación. Los resultados obtenidos se muestran en tablas y gráficos representados en porcentajes y una breve explicación sobre el nivel de percepción de los pobladores de las comunidades de Huacullani y Kelluyo en cuanto a la consulta previa y su influencia en la gestión del conflicto social.

Palabras clave: Consulta previa, conflicto social, derechos colectivos, derecho a la participación y comunidad campesina.

ABSTRACT

In the present research work on the right to prior consultation as an instrument of management of social conflict in the Aymara communities of Huacullani and Kelluyo 2017. It seeks to know the perception of the inhabitants about the consultation prior to five years of having prohibited the mining activities in this part of the Puno Region and its influence on the management of social conflict. The Peruvian government granted land belonging to these communities to the mining company Bear Creek Mining Company with the project called Santa Ana, where social conflicts that ended with mobilizations and the arbitrary closure of the mining project. For the investigation, the quantitative and qualitative method was taken into account to observe the same object from several different points of view. This research work aims to contribute and strengthen knowledge about the right to prior consultation to reach an agreement or consent between the State and the Population through an intercultural dialogue for the management of social conflicts. The chi-square hypothesis test was carried out in the program spss statistics v.21, which guarantees the validity of the research work. The results obtained are shown in tables and graphs represented in percentages and a brief explanation on the level of perception of the inhabitants of the Huacullani and Kelluyo communities in terms of prior consultation and their influence on the management of social conflict.

Keywords: Prior consultation, social conflict, collective rights, right to participation and peasant community.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El Perú es un país que posee gran cantidad de recursos naturales que están siendo extraídos por concesiones que brinda el Estado a empresas extranjeras sin medir las consecuencias que pueda ocasionar a la población, su entorno social, cultural y medio ambiente. En el presente trabajo de investigación que hemos realizado, analizamos la percepción que tienen los pobladores de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre el derecho a la consulta previa y su influencia en la gestión del conflicto social. De tal forma: La expansión minera en el Perú así como en otros lugares del mundo en vías de desarrollo ha llevado a amplias superposiciones entre concesiones mineras, recursos hídricos y tierras comunales, así como a un reducido acceso de las comunidades a la tierra y al agua. Esto ha generado incertidumbre y conflicto entre las comunidades y la minería y ha socavado los medios de vida locales. (Bury & Bebbington, 2010)

Las comunidades de Huacullani y Kelluyo en el año 2011 se han visto envueltos en conflictos sociales que llegaron a tener repercusiones negativas en el Departamento de Puno, así también no podemos olvidar a las comunidades aledañas de Pizacoma y Santa Rosa Mazo Cruz que son comunidades que fueron afectados indirectamente con la presencia de la empresa minera. Así mismo, las comunidades afectadas directamente fueron: Challacollo, Ancomarca, Concepcion Ingenio, Arconuma, Alto Aracachi, y otros que han vivido de cerca estos conflictos sociales entre el pueblo y la empresa extractiva. Para una mejor comprensión del trabajo de investigación el primer capítulo está conformado por la Introducción, donde encontraremos el planteamiento del problema, formulación del problema, hipótesis de la investigación, justificación del estudio y por último los objetivos de la investigación. El segundo capítulo está conformado por:

Revisión de Literatura, los antecedentes de la investigación, marco teórico, marco conceptual y operacionalización de variables. El tercer capítulo es Materiales y Métodos, está conformado por ubicación geográfica del estudio, metodología de la investigación donde utilizamos el enfoque cuantitativo y cualitativo para una mejor obtención de datos y su respectiva interpretación, las unidades de análisis, el universo y muestra que hemos utilizado con la fórmula de la población finita, las técnicas y los instrumentos que hemos utilizado, y por último la prueba de hipótesis de la chi cuadrado. En el capítulo cuatro está los Resultados y Discusión donde veremos tablas y gráficos que se genera al vaciar los datos al programa SPSS STATISTICS V.21. Y por último están las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La preocupación por el tema del derecho a la consulta previa nace a nivel internacional a raíz de los constantes abusos a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios por parte del Estado. Frente a la vulneración de los derechos humanos que tienen los pueblos indígenas para hacer valer sus otros derechos, en el marco de su relación con el Estado. Por esta razón se dan mecanismos de protección jurídica a nivel internacional tales como el convenio 169 de la OIT y la declaración de las naciones unidas de los derechos de los pueblos indígenas.

La consulta previa es un derecho fundamental, ha sido considerada como un valioso instrumento que permite impulsar el respeto por los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, en especial aquellos que tienen que ver con el territorio, la identidad, los recursos naturales, la autonomía y la participación, entre otros. Durante los últimos años, de manera reiterada ha sido vulnerado el derecho a la consulta previa,

donde el Estado tomó decisiones de carácter administrativo y legislativo que afectó directamente a los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

En el Perú son cada vez más frecuentes los conflictos sociales relacionados con la explotación de recursos naturales en territorios indígenas. Los ingresos por exportaciones de recursos naturales constituyen un factor importante en el crecimiento económico del país. El Estado entregó territorios de pueblos indígenas y de pueblos originarios en concesión a empresas extractivas sin tomar en cuenta cómo esas actividades afectan el modo de vida de dichos pueblos y al medio ambiente.

A veces ese desarrollo no beneficia a las comunidades indígenas ubicadas en los territorios donde se realizan las actividades extractivas. No sólo no las beneficia sino que destruye su hábitat, aquel territorio que ellos consideran como su casa y su espacio de contacto con sus creencias, espiritualidad y cultura. Al llegar las actividades extractivas se altera el modo de vida de los pueblos indígenas y originarios, se está poniendo en riesgo la existencia de los mismos, de ahí que se sientan obligados a tomar medidas de fuerza para ser escuchados y respetados, es decir, buscan soluciones dando paso a las movilizaciones que en muchos casos duran días y con acontecimientos de guerras campales entre el pueblo y los servidores del Estado llamados policías. Lamentablemente, esas medidas devienen a veces en enfrentamientos con las fuerzas del orden, los mismos que llegan a dejar personas heridas, detenidas y en algunos casos personas que mueren por el fuerte impacto de perdigones y balas perdidas.

La Región de Puno no se salva de los conflictos sociales, recordemos, la más sonada fue el Aymarazo en el año 2011, donde el Estado peruano había concesionado

tierras en el Distrito de Huacullani y la Provincia de Yunguyo a empresas extranjeras para la extracción de minerales, sin antes realizar una consulta previa a los pueblos afectados directa e indirectamente por dichas actividades, en este contexto la consulta previa libre e informada se debió dar a dicho pueblo antes de tomar cualquier decisión que pudiera afectarlos directamente en sus modos de vida, el Estado pudo evitar la proliferación de estos conflictos con una adecuada comunicación entre el pueblo y el Estado.

De ahí que también surge el tema de investigación, puesto que la gran mayoría de la población de Huacullani no tiene pleno conocimiento acerca de la Ley del Derecho a la Consulta Previa, sobre cuáles son sus deberes y derechos ante el Estado; y que sus derechos colectivos no son reconocidos, la Ley N° 27985 reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

En el artículo 7 de la Ley del Derecho a la Consulta Previa menciona lo siguiente: Las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en el presente artículo. (Ministerio de Cultura, 2016).

Los pueblos tienen la potestad de decir no queremos esta actividad que va afectar nuestro modo de vida, nuestros derechos fundamentales, que va a generar residuos tóxicos, que va a contaminar el agua, que va a inundar nuestro territorio, que no habrá producción agropecuaria, etc. Ningún pueblo tiene la obligación de suicidarse por el interés nacional. Así mismo, un Estado no tiene la atribución de realizar una actividad que va a ir en contra de los derechos fundamentales de un pueblo. Reconociendo la importancia que tiene la aplicación de la consulta previa a los pueblos indígenas.

Así también el presente trabajo de investigación que hemos realizado, no sólo se queda en demostrar lo ya mencionado en párrafos precedentes, sino que se convierte también, en un argumento documentado para insistir en la necesidad de crear una conciencia crítica en nuestra sociedad y así poder contribuir y fortalecer el conocimiento sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa para alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y el pueblo a través de un dialogo intercultural para la gestión de los conflictos sociales.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Pregunta General

¿Qué nivel de percepción tienen los pobladores aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre la ley del derecho a la consulta previa y su influencia en la gestión del conflicto social?

1.2.1 Sistematización del Problema

Específico (1)

¿En qué medida los derechos colectivos fueron vulnerados por el Estado con medidas legislativas y administrativas, afectando los modos de vida y patrones culturales de la población?

Específico (2)

¿En qué medida los mecanismos del derecho a la participación influyen directamente en la toma de decisiones de la población en las comunidades de Huacullani y Kelluyo?

Específico (3)

¿En qué medida la extracción de los recursos naturales de un territorio influye significativamente al medio ambiente, social, económico y cultural de una población?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis General

El nivel de percepción de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre la ley del derecho a la consulta previa influye significativamente en la gestión del conflicto social.

1.3.2 Hipótesis Específicas

Específico 1

Los derechos colectivos pueden ser vulnerados por el Estado con medidas legislativas y administrativas, afectando los modos de vida y patrones culturales de la población.

Específico 2

Los mecanismos del derecho a la participación influyen directamente en la toma de decisiones de la población en las comunidades de Huacullani y Kelluyo.

Específico 3

La extracción de los recursos naturales de un territorio influye significativamente al medio ambiente, social, económico y cultural de una población.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

En el presente trabajo de investigación se determinó el nivel de percepción que tienen los pobladores de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa y su influencia en la gestión del conflicto social. Este estudio pretende contribuir al conocimiento sobre el derecho a la consulta previa, derechos colectivos, el derecho a la participación, sobre los recursos naturales y la gestión del conflicto social. La consulta previa es una herramienta de consenso entre el Estado y el pueblo, sin embargo no todos los pueblos están dentro del marco de la consulta previa además de ello se consideran criterios objetivos y subjetivos que debe cumplir el pueblo indígena para que se tome en cuenta la realización de la consulta previa, solo en el caso de los pueblos interesados. El Estado vulnera los derechos colectivos de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo, con medidas legislativas y administrativas sin brindarles respaldo político ni social.

La población de las comunidades aymaras no conoce los mecanismos del derecho a la participación para alcanzar la consulta previa, el Estado tampoco toma en cuenta los modos de vida y patrones culturales de la población que son esenciales para la vida de las comunidades. Con el inicio de la extracción de los recursos naturales, los impactos que provocarán la ejecución e implementación del proyecto minero sobre el medio físico, biótico, social, económico y cultural, serán negativos ya que contaminara los suelos donde se encuentra la economía agropecuaria, así mismo afectara directa e indirectamente a los modos de vida de la población.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Analizar el nivel de percepción sobre la ley del derecho a la consulta previa en las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo y su influencia para la gestión del conflicto social.

1.5.2 Objetivos Específicos

Específico (1)

Identificar de qué manera el Estado vulneró los derechos colectivos con medidas legislativas y administrativas, afectando los modos de vida y patrones culturales de la población.

Específico (2)

Conocer los mecanismos del derecho a la participación y su influencia en la toma de decisiones de la población en las comunidades de Huacullani y Kelluyo.

Específico (3)

Precisar en qué medida la extracción de los recursos naturales de un territorio influye significativamente al medio ambiente, social, económico y cultural de una población.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene los siguientes antecedentes:

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Según Patricia C., en el texto Consulta previa: “Legislación y aplicación”, llega a las siguientes conclusiones: El derecho de consulta previa, libre e informada debe ser ejercido ante cualquier medida administrativa o legislativa que afecte a derechos colectivos y a territorios de los pueblos. En este sentido, debe ser interpretado de manera integral, tomando en cuenta las disposiciones constitucionales, las resoluciones y sentencias de los organismos internacionales de derecho humanos y los principios establecidos en instrumentos internacionales de dichos derechos.

El objetivo de la consulta es lograr el consentimiento o acuerdo previo a la adopción de las medidas estatales, de las comunidades, comunas, pueblos o nacionalidades afectadas; lo cual permite la vigencia de otros derechos interrelacionados al derecho de consulta, como el de acceso a la información y justicia; la participación de las colectividades en la toma de decisiones estatales que afecten sus derechos colectivos o territorios; y la libre autodeterminación de los pueblos. Sin embargo, el consentimiento previo, no está reconocido en la Constitución ecuatoriana, pero sí en los instrumentos internacionales de derechos humanos que forman parte de nuestra legislación, que incluyen las sentencias de la CIDH. (Carrión, 2012)

Según Mirna C. en la “Revista de la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF). El derecho a la consulta previa en Bolivia”, afirma que: El proceso de consulta tiene como objetivo el de llegar a un acuerdo entre el Estado y las comunidades, en los casos en los que medie un proyecto hidrocarburífero en sus territorios, lo cual está en consonancia con lo establecido en los instrumentos internacionales mencionados en el primer acápite, referente al objetivo de la consulta previa, libre e informada. (Cuentas, 2010)

Según en los “Megaproyectos en el sur de Chile y la Participación no Vinculante del Movimiento Identidad Lafkenche”. El derecho a la consulta previa en América Latina. Del reconocimiento Formal a la exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas. El otro derecho (40) 5-44. Llega a la siguiente conclusión: En Megaproyectos en el sur de Chile y la participación no vinculante del Movimiento Identidad Territorial Lafkenche llega a la conclusión de que las formas actuales de participación de los indígenas, sus instrumentos y directrices, no reflejan mecanismos de decisión en materia de resolución de conflicto. La instalación de mega proyectos a resultado una imposición monopólica de las instituciones del Estado Nacional, con los nuevos alcances que el progreso ha ido generando en el modelo neoliberal. Se percibe una nueva forma de política neo indigenista, que bajo una gran tutela electoral y ciertos márgenes de participación que se traduce en consultas, no terminan ni solucionan los grandes problemas del pueblo indígena Mapuche Lafkeche. Se percibe la incapacidad del Gobierno en la concentración de partidos políticos por la democracia, en crisis de representatividad, y de partidos políticos de cúpulas, sin rostros nuevos, muchos con una mochila de cargos en veinte años de gestión, que no condensan soluciones reales a estas demandas recurrentes.

Según Gloria Amparo R. en el texto, “El papel de la consulta previa en la supervivencia de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos de Colombia. El derecho a la consulta previa en América Latina. Del reconocimiento Formal a la exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas. El otro derecho”. Afirma que: En el papel de la Consulta Previa en la pervivencia de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos de Colombia. Nos presenta las problemáticas de las comunidades étnicas y sus inquietudes sobre el desarrollo que han tenido las consultas previas realizadas en Colombia. Ellos manifiestan como, en muchos de los casos, no han tenido la oportunidad de ser escuchado de manera efectiva en estos procesos o que sus sugerencias no son tomadas en cuenta al momento de realizar la consulta, la decisión definitiva ni otras determinaciones sobre los proyectos. Consideran esta es una instancia que les debe permitir incidir de manera real en las decisiones y hacer efectivo el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la autonomía. (Rodriguez, 2009).

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Según Javier en la Revista de la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF). “El derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en el Perú: dificultades para su implementación”. En el caso Peruano alega que: A partir de los sucesos violentos de Bagua del 5 de junio de 2009, que conllevaron a la protesta de organizaciones indígenas amazónicas por la aprobación de decretos legislativos sin que medie consulta que afectaban el derecho a la tierra de estas comunidades, el Estado decidió tratar el tema de la ley de consulta previa, libre e informada y se presentó un proyecto de ley. (La Rosa Calle, 2010).

En la “Revista de la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF). El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú”. Llega a la siguiente conclusión: Durante los últimos años, la conflictividad social en el Perú ha aumentado considerablemente y su manejo inadecuado ha contribuido a crear inestabilidad e inseguridad en el país. En razón de ello, la Defensoría del pueblo creó la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, que desde 2004 elabora periódicamente reportes sobre los conflictos sociales en el país. En el mes de enero de 2011, la Defensoría del pueblo, en su Reporte N° 83, informó sobre la existencia de 239 conflictos sociales, de los cuales 161 se encuentran activos (67%) y 78 en estado latente (33%)⁴²⁶. De este número, 116 conflictos, (48.5%) son conflictos socio ambientales, donde las partes son empresas, por un lado, y comunidades campesinas o nativas por el otro. De los 239 conflictos activos, en 126 (53%) se ha registrado por lo menos un episodio de violencia. (Derecho a la Consulta Previa, 2011).

Según Caroline C. en la tesis: “La consulta previa y el proceso de formalización minera en las comunidades de la región puno caso comunidad campesina Limata”. Tesis para optar el título de Licenciado en Antropología. Universidad Nacional del Altiplano Puno. Llega a la siguiente conclusión: En el caso de la Cooperativa Minera Limata Ltda., la consulta previa no se ha desarrollado como consulta propiamente dicha al ser los pobladores de la comunidad los promotores y propietarios del proyecto con la finalidad de lograr mejoras económicas a raíz de la explotación de sus propios recursos. (Casillas, 2015)

2.1.3 Antecedentes Locales

Según los autores del libro: “Los límites de la Expansión Minera en el Perú”, llegan a las siguientes conclusiones en el caso de Huacullani y Kelluyo: Por otro lado, entre los mecanismos de participación, se considera la audiencia de presentación del documento final del EIA y se manifiesta la posibilidad de realizar comentarios u observaciones al respecto. Aunque suene como una oportunidad clave, esta medida no considera las características y capacidades reales de las organizaciones sociales y de los gobiernos locales en zonas rurales, como es el caso de Huacullani y Kelluyo, para procesar este tipo de información. No se cuenta con personal apropiado para realizar evaluaciones técnicas de este tipo, lo que reduce las posibilidades de proponer cambios al proyecto. Además, se debe tener en cuenta que solo se da un mes para enviar las observaciones. Esto sitúa a la empresa en una situación ventajosa frente a la población.

La alta vulnerabilidad, sumada a la falta de información y a la ausencia de fiscalización del Estado, sitúa a la población en una posición desventajosa con respecto a las empresas, que cuentan con los recursos y la información necesaria. Este caso muestra la asimetría existente en las negociaciones entabladas entre ambos actores. Sin embargo, la población busca nivelar estas asimetrías apelando a recursos informales legalmente hablando, como las marchas o manifestaciones, a fin de situarse en una mejor condición de negociación. (Quiñones, Bernaola, & Zavaleta, 2013).

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Consulta Previa

Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta. En su artículo 2 señala sobre el derecho a la consulta lo siguiente: Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos. La consulta a la que hace referencia la presente ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado. (Ley del Derecho a la Consulta Previa, 2011)

2.2.1.1 Derechos Colectivos

Los derechos colectivos son los derechos que tienen los individuos que pertenecen a una cierta comunidad en razón de dicha pertenencia, como los derechos que tiene un grupo minoritario en relación a la mayoría. El derecho a la autodeterminación, al autogobierno o a las demandas simbólicas, solo tiene sentido si se otorga al grupo y no a cada uno de sus individuos, en la medida en que el ejercicio y titularidad de dicho derecho no puede ser asumido por entidad distinta del colectivo porque sencillamente se refiere a un interés de la totalidad del grupo. (Duran, 2011)

2.2.1.2 Derecho a la Participación

La participación ciudadana es definida como un conjunto de sistemas o mecanismos por medio de los cuales los ciudadanos, es decir, la sociedad civil en su conjunto, pueden tomar parte de las decisiones públicas o incidir en las mismas, buscando

que dichas decisiones representen sus intereses, ya sea de ellos como particulares o como un grupo social. La participación, por parte de la sociedad civil, en los asuntos públicos de nuestro país es un derecho fundamental, reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país. (Valdiviezo, 2013)

La declaración universal de los derechos humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno del país directamente o por medio de representantes libremente elegidos. Es importante que el Estado, como actor y principal gestor de las políticas públicas, no solo se dedique a dictar las normas jurídicas adecuadas para proteger y fundamentalmente promover la participación ciudadana de las personas en la toma de decisiones públicas, sino que también debe promover e incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones, para que luego dichas políticas sean la base de un desarrollo sostenible. Se debe tener en cuenta además que con la democracia se fortalece con los mecanismos de participación ciudadana, porque permite la gestión compartida del desarrollo sostenible y de la calidad de vida de la población. De esta manera, se propiciará el incremento de los índices de desarrollo humano de los sectores más pobres del país. Es así que los mecanismos de participación ciudadana son parte importante del proceso de descentralización del Estado peruano. Vemos que el gobierno ha ido implementando a lo largo de los años, instancias de participación tanto en el ámbito local, provincial como regional. Sin embargo, algunos de los actuales mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones requieren un sistema de control más concentrado, para no ser usados por personas que solamente buscan beneficiarse con determinada figura jurídica y obtener intereses propios. (Valdiviezo, 2013)

2.2.2 Gestión del Conflicto Social

Las dinámicas sociales actuales ponen en evidencia problemas recurrentes que arrastramos por décadas como necesidades básicas insatisfechas, limitada participación en la vida pública de los grupos más vulnerables, falta de mecanismos para plantear demandas, etc., pero también nuevos problemas, como: los cambios en la oferta y demanda de recursos naturales y la violencia urbana, entre otros, ante lo cual se necesita nuevas y creativas formas de aproximarnos a las problemáticas para trabajar posibles soluciones que sean sostenibles en el tiempo. La prevención y adecuada gestión de la conflictividad social en el Perú, al igual que la implementación de políticas efectivas orientadas al logro de la equidad y la inclusión, constituyen condiciones básicas para la gobernabilidad del país; así como, para la promoción de inversiones y el desarrollo del proceso de descentralización. En este contexto, la adecuada y eficaz intervención de los gobiernos descentralizados en la gestión de los conflictos sociales resulta fundamental, en tanto se encuentran más próximos a la población afectada por esta problemática. (Huamaní, 2012)

2.2.2.1 *Conflicto social*

La gran cantidad de conflictos sociales que se desarrollan en nuestros escenarios sociales a nivel regional y nacional, a menudo se reflexiona sobre el rol que deben cumplir los gobiernos regionales y locales frente a los conflictos sociales. La conflictividad que reporta la Defensoría del Pueblo oficialmente supera los 200 conflictos sociales, habiendo llegado a un pico máximo de 2881 casos en setiembre de 2009. Hay que señalar que dichos conflictos sociales son los que tienen mayor representatividad política y social, y que sin embargo a nivel local se desarrolla una gran cantidad de conflictos, algunos se resuelven y otros se agudizan al punto de alcanzar el escenario regional y hasta nacional.

La actuación del Gobierno Nacional frente a los conflictos sociales durante las etapas de crisis, ha conllevado a la reflexión sobre los alcances de las respuestas de los gobiernos y la efectividad de la intervención en situaciones tan polarizadas y complejas. Por otro lado, los gobiernos regionales y locales a partir del proceso de descentralización terminan siendo involucrados en los conflictos sociales a pesar de no tener competencia expresa, tener capacidades limitadas y no tener recursos para este fin. Si bien en muchos casos han tomado consciencia sobre la necesidad de intervenir cuando el conflicto social se está gestando y antes que las crisis afecten la gobernabilidad de sus regiones, en otros casos, han participado como protagonistas, liderando las demandas que motivan el conflicto social. En este escenario, surge la necesidad de una intervención temprana, que tenga un enfoque de prevención del conflicto social. Un adecuado análisis de los conflictos sociales permite generar condiciones apropiadas para la gestión del conflicto social, resolviendo la problemática subyacente y transformando las dinámicas negativas en oportunidades de cambio. Permite además hacer un trabajo de prevención de los conflictos sociales, atendiendo e interviniendo en éstos de manera que nuestras acciones se anticipen a las manifestaciones previas del escalamiento y a las consecuencias e impactos negativos que puede conllevar una situación de crisis. (Huamaní, 2012)

La comprensión del conflicto entonces requiere trascender el estudio de una coyuntura particular de protesta y conectar lo observado en ella con una comprensión mayor de la estructura social, las relaciones de poder y el entramado institucional en un sentido sistémico. Aquello significa pensar: i) en las conexiones existentes entre tales dimensiones, ii) en las relaciones entre las escalas local, nacional y transnacional y iii) en la lógica de reproducción de determinada estructura social, a sus posibilidades de cambio y a sus resistencias. (Cavero, 2014)

Los conflictos, así, no aparecen ya como casos individuales, aislados, sino como expresiones condensadas de un patrón de conflictividad social asociado a determinadas características estructurales. Los conflictos individualizados toman ahora la forma de situaciones específicas de contradicción visible de intereses y de despliegue de acciones colectivas, en cuya forma y desarrollo tendrán relevancia los elementos considerados en las explicaciones tipo 1, 2 y 3; vale decir, el entramado institucional, los momentos del conflicto y las construcciones simbólicas en juego. Pero tales elementos estarían ahora situados en un marco estructural, en un entramado de relaciones sociales concreto.

Partir de identificar patrones de conflictividad evita también que los conflictos aparezcan como producto de percepciones basadas en la desconfianza, la poca información o la manipulación. Al contrario, permitiría hacer visible que las construcciones subjetivas del conflicto parten la mayoría de las veces de contradicciones de intereses que son objetivas en tanto se asocian al acceso y apropiación de recursos materiales y/o simbólicos específicos, en este caso y el de la mayoría de los denominados conflictos socio-ambientales, sobre todo la propiedad y uso de la tierra y el agua. (Cavero, 2014)

2.2.2.2 Recursos naturales

El Perú es uno de los países con mayor diversidad ecológica en el mundo, dotado de un extenso y variado territorio con una enorme cantidad de recursos naturales. Sin embargo, los recursos naturales no han sido usados para desarrollar una economía resistente y variada. En lugar de eso, a través de su historia, ha habido un patrón según el cual un determinado recurso desencadena un auge económico, que es rápidamente seguido por la reducción de los recursos y el colapso. Algunos de los recursos que han

experimentado estos ciclos de auge y colapso son el guano de las islas (1850-1870), el salitre (1860-1870), el caucho (1890-1910) y la anchoveta (1960-1970). (Pajares, 2009)

A ello se suma la minería, considerada por muchos como el pilar de la economía nacional. Los impactos negativos de esta actividad son preocupantes, como lo evidencia el informe Riqueza y sostenibilidad: dimensiones sociales y ambientales de la minería en el Perú. Ahora, es la biodiversidad andino amazónico la que con su inmenso potencial se incorpora a los intereses de los actores que ejercitan poder sobre los recursos naturales y su entorno. A pesar de eso, en más de 180 años de vida republicana, el Perú no ha aprovechado sus recursos naturales para lograr un desarrollo inclusivo. Su riqueza natural, más que una bendición, pareciera ser una extraña maldición. (Pajares, 2009)

2.2.2.3 Modos de vida cultural

Desde el mundo andino, la madre tierra tiene una implicancia sagrada, la pachamama, es además genitora de vida, tiene un género de madre. Sin ella no somos nada. En la cosmovisión andina se entabla una relación de respeto, se produce una relación de respeto mutuo, la tierra es parte del ser humano y viceversa, los rituales que se hacen tienen un carácter sacro. ¿Necesita la naturaleza del ser humano? El ser humano puede ser un medio para que la naturaleza cumpla sus fines? El pensamiento andino implica una correlación mutua y bidireccionalidad entre los elementos que se manifiestan en todo nivel y en todos los aspectos de la vida. (Espezúa, 2016)

Los actos de los seres humanos como los de la naturaleza se condicionan mutuamente, generan su cosmovisión y su estar en la vida. Por ello el trueque tiene mucho sentido en las relaciones económicas entre las personas. La base de la reciprocidad es el

orden cósmico. Un acto indebido puede alterar el orden global. En cuanto a la relación con la naturaleza, el ser humano cuando se interrelaciona con la tierra, al sembrar o cosechar, no lo hace como un objeto, sino como un sujeto, con el que trabaja, se transforma tiene rostro. El rito de la siembra es una interrelación de profundo respeto y de reciprocidad basado en lo hondo del significado de la pachamama. Del principio de reciprocidad se deriva la teoría de los derechos humanos, la idea de valor y de respeto. Lo que se tiene que cuidar, proteger y promover tiene que ser protegido por el derecho, que es una noción abstracta que genera vínculos y límites al accionar humano. (Espezúa, 2016)

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Convenio N° 169 OIT

En el convenio en el artículo 6 señala sobre el derecho a la consulta previa; al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. (Organización Internacional del Trabajo, 1989)

2.3.2 Pueblos Indígenas y Derechos Humanos

Los derechos de los pueblos indígenas se han perfilado en los tres últimos decenios como destacado componente del derecho y las políticas internacionales gracias a un movimiento impulsado a escala nacional, regional e internacional por pueblos

indígenas, la sociedad civil, mecanismos internacionales y Estados. El sistema de derechos humanos de las naciones unidas (sus mecanismos, leyes y políticas) ha ocupado un lugar central en este proceso mediante órganos como el grupo de trabajo sobre pueblos indígenas de las naciones unidas, que cumplió innovadoras funciones de las que hoy se ocupan el consejo de derechos humanos y sus mecanismos en colaboración con otras instancias destacadas, como el foro permanente de las naciones unidas para las cuestiones indígenas. Uno de sus principales logros fue la aprobación en 2007 por la asamblea general de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que en 2010 contaba con el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados miembros de las naciones unidas y no tenía oposición de ninguno. Fue fruto de decenios de negociación entre los Estados y los pueblos indígenas que, con ánimo de colaboración, se mancomunaron para respaldar la declaración. En ella se relacionan los derechos humanos con los pueblos indígenas y sus situaciones concretas, lo cual contribuye a enmendar su exclusión histórica del sistema jurídico internacional. (Naciones Unidas, 2013)

Pero estos cuentan con derechos las cuales son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. (Papacchini, 2003).

2.3.3 Declaración de Naciones Unidas

Señala en el artículo 19 que, “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.”

Así mismo en el artículo 32, inciso 2 indica: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007).

2.3.4 Pueblos Indígenas

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales. (Departamento de Asuntos Economicos y Sociales, 2004).

2.3.5 Percepciones

El psicólogo James Gibson, considera la percepción como valiosa y elaborada, debido a que los estímulos del medio son ricos en información, y no son los procesos de pensamiento o experiencias los que proporcionan tal riqueza. Toda la información necesaria para el sujeto se encuentra en el estímulo mismo. (Michaels & Carello, 1981)

Gibson propone que el sujeto sea capaz de percibir directamente el medio que lo rodea a partir de la información de los estímulos; no necesita recuerdos o procesos de razonamiento. Insiste en que la investigación de la percepción se debe centrar en la percepción del mundo real. Da poco valor a las experiencias perceptuales que se desarrollan sólo en laboratorios. Recalca que se perciben los objetos en tercera dimensión gracias a la información acerca de sus cualidades, como la textura de la superficie. (Gibson, 1974).

2.3.6 Cultura

El concepto de cultura al cual me adhiero, denota una norma de significados transmitidos históricamente, personificados en símbolos, un sistema de concepciones heredadas expresadas en formas simbólicas por medio de las cuales los hombres se comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento de la vida y sus actitudes con respecto a ésta. (Geertz, 1987).

2.3.7 Multiculturalismo

Se concibe el multiculturalismo como una propuesta de reconocimiento cultural y político. Una propuesta que se apoya en ciertos supuestos antropológicos y filosóficos: la noción de autenticidad cultural, cierta equiparación de las diferentes culturas, el carácter

positivo la diversidad cultural, un ideal armónico de convivencia de la diversidad, la eficacia de los mecanismos de reconocimiento, etc. Por otro lado, es obvio que cuando se habla de multiculturalismo se alude a una corriente política normativa que, con independencia de sus múltiples versiones, reivindica o promueve el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural (Forte, 2017)

2.3.8 Territorio

El territorio, es una parcela de la superficie terrestre apropiada por un grupo humano, que tendría una necesidad imperativa de un territorio con recursos naturales suficientes para su poblamiento, los cuales serían utilizados a partir de las capacidades tecnológicas existentes (Ratzel, 2011)

2.3.9 Territorialidad

Según R.D. Sack (1986) la territorialidad puede ser definida como la tentativa de un individuo o de un grupo de influir o controlar las personas, los fenómenos y las relaciones, delimitando y ejerciendo un control sobre un área geográfica. Esta área se llamará territorio.

La concepción de territorialidad propuesta por Sack es extremadamente rígida: él identifica 10 tendencias y 24 consecuencias de la territorialidad, aunque reconociendo que «las implicaciones normativas que las personas asignamos a las acciones, y en este caso a las acciones territoriales, son una parte fundamental de sus efectos. (Sack, 1986)

Completamente diferente es la postura de Raffestin, según el cual la territorialidad es un conjunto de relaciones que nacen en un sistema tridimensional sociedad espacio

tiempo con el propósito de alcanzar la mayor autonomía posible compatible con los recursos del sistema. (Raffestin, 1981)

2.3.10 Medio ambiente

El medio ambiente está formado por aquellos recursos y sistemas naturales primarios de los que depende la existencia y el normal funcionamiento de la naturaleza en su conjunto y que jurídicamente tienen la categoría de bienes comunes aire y agua principalmente y ecosistemas, flora y fauna e incluso bellezas naturales. (Perez, Escribano, & Lope, 1982)

Félix Trigo Represas, define al medio ambiente como comprendido por la biósfera es decir los recursos naturales vivos, ámbito natural en el que aparece el hombre y que condiciona su existencia, y también los recursos naturales inertes: tierra, agua hidrósfera, minerales litósfera, atmósfera y espacio aéreo, recursos geotérmicos y fuentes primarias de energía. (Trigo, 1998)

2.3.11 Minería

La minería es una actividad extractiva cuyo desarrollo constituye soporte para gran parte de la industria manufacturera y es una importante fuente de crecimiento económico para los países en vías de desarrollo. La minería es una actividad vinculada a la economía y al medio ambiente. Por un lado, la minería al atraer inversiones produce un mayor ingreso de divisas y mayores valores de exportación, y recientemente ha influido en la evolución positiva de las bolsas mundiales por el alza en la cotización de los metales. Por otro lado, la minería ha sido fuente de pasivos ambientales y conflictos sociales por la naturaleza y desarrollo de su actividad. (Dammert & Molinelli, 2007)

2.3.12 Minería formal

Es la minería que se desarrolla cumpliendo con todos los requisitos y permisos establecidos en la Ley de Minería. Tiene concesión minera o contrato de cesión o explotación, permiso de uso del terreno superficial, estudio de impacto ambiental, licencia de uso de agua, licencia social y autorización de inicio o reinicio de operación minera. Mediana y gran minería, pequeña minería, minería artesanal. (Ministerio de Energía y Minas, 2012)

2.3.13 Minería Informal

Actividad minera que es realizada usando equipos y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad minera que desarrolla (pequeño productor minero o minero artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera, y por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo. Art. 2º, inciso B, del decreto legislativo N° 1105 (Ministerio de Energía y Minas, 2012)

2.3.14 Percepción cultural

La percepción depende de la ordenación, clasificación y elaboración de sistemas de categorías con los que se comparan los estímulos que recibe el sujeto. Esto requiere decir que mediante referentes aprendidos, se conforman evidencias a partir de las cuales las sensaciones adquieren significado al ser interpretadas e identificadas de acuerdo con las sensaciones de objetos o eventos conocidos con anterioridad. De ahí que la cultura puede definirse de manera sencilla como la manera propiamente humana de relacionarse

con el mundo, se puede decir también que la “cultura o civilización, tomada en su amplio sentido etnográfico, es ese complejo de conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras aptitudes y hábitos que el hombre adquiere como miembro de la sociedad”. “La condición de la cultura en las diversas sociedades de la humanidad, en la medida en que puede ser investigada según principios generales, constituye un tema apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción humana”. (Taylor, 1871)

2.3.15 Concesiones Mineras:

Es el acto administrativo por el cual el Estado confiere a una persona un derecho real para la exploración y la explotación de recursos minerales dentro de un área de terreno superficial concedido y la propiedad sobre los recursos minerales que se extraigan conforme a lo establecido en la resolución que concede el título de concesión. (Aguilar, y otros, 2012).

2.3.16 Comunidad campesina

Definición legal: el artículo 89° de la Constitución Política del Perú expresa que: “Las comunidades campesinas y nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas”. (Asociación Peruana de Ciencias Sociales, 2017)

Definición desde las Ciencias Sociales: comunidad campesina (CC) no es sinónimo de pueblo. Un pueblo es un lugar donde conviven individuos mientras que la CC es una institución con metas y objetivos precisos. Las comunidades campesinas son expresiones institucionales de asociaciones de familias a través de las cuales quieren solucionar problemas y hacer prevalecer intereses determinados y determinables. En otras palabras es la organización de un conjunto de unidades domésticas campesinas ligadas a recursos económicos. La comunidad administra esos recursos y puede cederlos en usufructo a sus miembros o extraños. El recurso más importante para la comunidad sigue siendo el control de las tierras, su administración y distribución. Aunque también existen comunidades que administran restaurantes, grifos, escuelas o centros de salud. (Asociación Peruana de Ciencias Sociales, 2017)

2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS
CONSULTA PREVIA	Derechos colectivos	- Derecho a la propiedad. - Derechos culturales. - Derecho al desarrollo. - Uso y aprovechamiento del territorio.	Encuestas. Grupos de discusión.
	Derecho a la participación	- Derecho a la Participación ciudadana. - Toma de decisiones.	
GESTIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL	Conflicto social.	-Causas de un conflicto social. -Consecuencias de un conflicto social. -Tipología del conflicto social.	Encuestas. Grupos de discusión.
	Recursos naturales.	-Derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. -Producción agropecuaria. -Conservación de las tierras. -Conservación de los recursos naturales.	
	Modos de vida cultural.	-Derecho a la conservación del patrimonio. -Derecho a la identidad cultural. -Derecho al uso de medicina tradicional. -Costumbres y tradiciones.	

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

3.1.1 Aspectos generales del Distrito de Huacullani



Figura 1
Ubicación Geográfica de Huacullani. (Fuente: Elaboración propia)

3.1.1.1 Ubicación

Se encuentra Ubicado en la Región Suni, a $16^{\circ} 37' 50$ de latitud sur y $69^{\circ} 9' 20$ de longitud oeste del meridiano de Greenwich y a 3940 m.s.n.m. Situado al oeste de la Provincia, linda al norte con los Distritos de Juli y de Pomata; al sur con el de Pisacoma; al este con los de Zepita y de Kelluyo; y al oeste con los de Conduriri y Santa Rosa. Es uno de los 7 Distritos que conforman la Provincia de Chucuito, quien está bajo la administración del Gobierno Regional de Puno. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia Católica forma parte de la Prelatura de Juli en la Arquidiócesis de Arequipa. (Wikipedia, 2018)

3.1.1.2 Límites

Por el este limita con los Distritos de Zepita y Kelluyo y por el oeste limita con los Distritos de Conduriri y Santa Rosa, por el sur con el Distrito de Pisacoma y por el norte con el Distrito de Pomata. (Wikipedia, 2018)

3.1.1.3 Organización Social y Política

Existen instituciones y actores sociales que representan tanto a la sociedad civil, como al aparato estatal. La sociedad civil, en términos laxos, son las diversas personas con categoría de ciudadanos que se encuentran organizados de acuerdo a los intereses específicos de cada grupos. Estos grupos son entidades que representan las necesidades e intereses de la población y por lo general actúan de modo colectivo para participar y tomar decisiones en el ámbito público de sus localidades. Las agendas de estas organizaciones, suelen girar en torno a diferentes temas como la educación, la seguridad, la alimentación y la vida vecinal, entre otros. Por otra parte, a nivel político administrativo del Distrito de Huacullani existen una serie de instituciones oficiales que personifican al Estado, de acuerdo al nivel jerárquico de competencia que atañe a su respectiva categoría jurisdiccional. (Linea de Base Social Proyecto Santa Ana, 2010)

Municipalidad Distrital de Huacullani, el Alcalde electo para el periodo 2015 – 2018 es: Withle Luna Cabrera, de Moral y Desarrollo y los regidores son: Félix Vilcanqui Chambilla (Moral y Desarrollo), Sergio Mamani Nina (Moral y Desarrollo), Juan Javier Chambilla Quispe (Moral y Desarrollo), Balvina Toma Vilcanqui (Moral y Desarrollo), Ángel Almanza Centella (Por las Comunidades Fuente de Integración Andina de Puno - CONFIA - Puno). (Wikipedia, 2018)

Gobernación del Distrito de Huacullani, el Gobernador es Eloy Quispe Machaca. Con la Constitución de 1856, siendo Presidente de la República Don Ramón Castilla, se señala a los Gobernadores y a los Tenientes Gobernadores como los encargados de cumplir las sentencias judiciales y la conservación del orden público. Con la Ley N° 28895 se denomina a los Gobernadores y a los Tenientes Gobernadores como las autoridades políticas que representan al Poder Ejecutivo en el ámbito de su jurisdicción y velan por la ejecución de la política del gobierno. Ellos son los responsables de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y velar por el orden interno con el apoyo de la Policía Nacional del Perú en su jurisdicción. (Linea de Base Social Proyecto Santa Ana, 2010)

Los tenientes gobernadores. Ellos son los representantes del poder político en los lugares alejados del país y cumplen las funciones de: velar por el bienestar de los comuneros; velar por la seguridad y el orden en su jurisdicción; velar por el buen estado de los colegios; Asistir a las reuniones de la Gobernación; Informar en las reuniones al gobernador sobre los pedidos de los pobladores; Coordinar con el Gobernador y los Tenientes Gobernadores de otros sectores sobre las actividades que tienen que realizar; y vigilar que los profesores asistan a clases. Los pobladores, en asamblea Comunal eligen a los futuros Tenientes Gobernadores cada 28 de julio, quienes en un primer momento juramentan al cargo la segunda semana del mes de diciembre y luego pasan a ocuparlo a partir del 1 de enero del siguiente año. Una de las particularidades que se ha podido destacar en el trabajo de campo es que las esposas o esposos de los Tenientes Gobernadores, también reciben el mismo cargo y le son atribuidas las mismas funciones que su pareja, además de ser reconocido/a por los pobladores. (Linea de Base Social Proyecto Santa Ana, 2010)

Organizaciones de la sociedad civil. Son muchas las organizaciones en todo el Distrito de Huacullani, una de ellas es la APAFA Asociación de Padres de Familia. Estas organizaciones están vinculadas exclusivamente a la temática educativa, están presentes en todas las escuelas y colegios. Estas se forman con la finalidad de vigilar, contribuir, y hasta cierto punto, evaluar la calidad de diferentes aspectos de la educación como infraestructura, equipamiento, mobiliario escolar, servicios, recursos humanos y calidad educativa. (Linea de Base Social Proyecto Santa Ana, 2010)

Policía Nacional del Perú. El puesto policial de Huacullani corresponde a la división de la Policía de Ilave. Según la información que se obtuvo en campo, el distrito de Huacullani cuenta con un Puesto Policial desde el 11 de noviembre de 1987 creado en el 1er gobierno del Presidente Alan García. Debido al deterioro del local, el 4 de febrero de 2009 se traslada a un nuevo local cerca del Palacio Municipal. Actualmente, el puesto tiene 11 efectivos: 1 comisario y 10 suboficiales, quienes tienen la labor de velar por la seguridad del distrito, tarea muchas veces difícil de cumplir por la falta de equipamiento y de recursos para los efectivos. (Linea de Base Social Proyecto Santa Ana, 2010)

3.1.1.4 Organización Económica

Su economía es básicamente de autoconsumo, pero en algunas ocasiones la familia realiza intercambios con sus propios vecinos de su localidad, y otras veces los excedentes lo llevan a la feria de desaguadero, pero solo lo hacen en ocasiones de escasez, o cuando tienen la necesidad de contar con otros productos. La principal fuente económica es la actividad ganadera; se dedican a la crianza de ganado vacuno, ovino y camélidos el ganado es comercializado en Desaguadero y en Lloroco y en el mismo Distrito de Huacullani. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

El Distrito de Huacullani es una zona pecuaria, con crianza de animales propios de la zona intermedia y de altura. Huacullani tiene dos pisos ecológicos como son: el intermedio y la altura, tiene extensos territorios con pasturas naturales donde se crían animales como ovinos, vacunos y camélidos sudamericanos (alpaca, llama, vicuña); por tanto es una zona esencialmente ganadera. La producción ganadera es riesgosa por el factor climatológico, ya que las temperaturas bajan muchas veces por debajo de 20 grados bajo cero, que ocasiona mortalidad de animales de todas las especies y principalmente mueren las crías. Los seres humanos tampoco escapan a los riesgos y flagelos climáticos, las descargas eléctricas conocidos como relámpagos y que son frecuentes en épocas pluviosas, han ocasionado muchas muertes de personas. Lo propio trae consecuencias en desmedro de la producción pecuaria el exceso de lluvias, o sequías, granizadas, entre otros fenómenos que se suscitan en la zona. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

El Distrito de Huacullani es una zona agrícola, con la producción de cultivos andinos como la papa nativa, la quinua, cañihua, oca, isaño o mashua. En la zona intermedia, existen tierras cultivables, donde se producen productos para la alimentación como son la cebada, la quinua, cañihua, oca, izaño entre otras, que sirven para la alimentación humana y podrían en perspectiva permitir la seguridad alimentaria. La producción agrícola no solo es para el autoconsumo, sino para la comercialización en el mercado local, regional y nacional. En el caso de la quinua y cañihua en los últimos años su comercialización se está orientando hacia el mercado exterior. La producción agrícola fundamentalmente en la zona es ecológica u orgánica, ya que son pocos los productores que hayan utilizado los fertilizantes químicos, hoy la tendencia es a una agricultura orgánica. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

3.1.1.5 Historia

En la época colonial solamente fue un campamento, de las minas del cerro Ingenio se sostiene que había un cuartel habitado, de la familia de Danilo Maslesa Radulovic, que protegía las minas, luego la aduana se asentó temporalmente posiblemente con el mismo objetivo, estuvo poblado por obreros y caudillos, que se quedaron y los primeros españoles serían Francisco de Carvajal en compañía de sus soldados se pasó a Chuquiago Bolivia y Diego Llanos en compañía de Berrios al pasar la subida de Ingenio (Cerro) encontraron una beta de oro y de plata que los motivo a quedarse, construyendo una choza de piedra y paja e iniciaron a explorar las minas. Los primeros pobladores que estaban en Huacullani serían los Choques, Zapanas, Chipanas, Chambillas, Quispes y Huarahuaras que se supone serían descendientes de los reinos altiplánicos que habitaban este Lugar.

Huacullani antes de ser Distrito fue villa. Los abuelos cuentan que los curas de Pomata y Zepita hicieron una apuesta: quien llegara primero al lugar llamado Huacullani lo anexaría a su jurisdicción, pues la iglesia tenía como dominio lugares extensos. Estos dos curas partieron de la prelatura de Juli rumbo a Huacullani para extender sus dominios; cada uno tomó caminos diferentes y cuando el cura de Zepita estaba en la apacheta entre los cerros de Kunca Aycha y Pachajira sonó la campana del pueblo, pues había llegado primero el cura de Pomata. Así el cura de Zepita lloró resignado, y anexó a su jurisdicción los territorios hasta donde había llegado, y lanzo una maldición para que así nunca se casaran los Huacullaneños y Zepiteños. (Wikipedia, 2018)

3.1.2 Aspectos generales del Distrito de Kelluyo



Figura 2
Ubicación Geográfica de Kelluyo (Fuente: Elaboración propia)

3.1.2.1 Ubicación

El Distrito de Kelluyo ha sido creado mediante la Ley N° 23417 de la fecha 01 de junio del año 1982, correspondiente a la Provincia de Chucuito de la Región de Puno, Geográficamente está ubicado en la latitud Sur: 16° 07' 56" y longitud Este: 0° 26" y con una altitud: 3870 m.s.n.m. El Distrito peruano de Kelluyo es uno de los 7 Distritos que conforman la Provincia de Chucuito, ubicada en el Departamento de Puno en el sudeste Perú, bajo la administración del Gobierno Regional de Puno. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia Católica forma parte de la Prelatura de Juli en la Arquidiócesis de Arequipa. (Wikipedia, 2018)

3.1.2.2 Limites

Distrito situado en el extremo oriental, próximo al lago Titicaca, en su lago más pequeño llamado Menor o Huiñamarca y fronterizo con Bolivia formando la divisoria el río Desaguadero en la laguna Aguallamaya. Limita por el norte con los Distritos de Zepita y de Desaguadero; al sur con el Distrito de Pisacoma; al este con Bolivia y al oeste con el de Huacullani. Las vías de comunicación en la zona está conformado por la carretera de trocha carrozable y asfaltada que une el Distrito de Kelluyo con la capital de Provincia y las demás Provincias y Distritos, en cuanto al sistema vial entre las comunidades se tienen caminos vecinales, las cuales se encuentran en estado de conservación la mayoría de ellos, dentro de la población las vías urbanas también se encuentran en mejoramiento. (Wikipedia, 2018)

3.1.2.3 Clima

Kelluyo se caracteriza por tener un clima frío y seco, la temperatura más baja se registran en los meses junio y julio con -5.9° C. El comportamiento de la temperatura es muy irregular en todo el Distrito, con promedios anuales máximas (15.6° C) y mínimos acentuados (-0.4°). Lo que determina un clima en todo el Distrito variable y frígido. (Castillo, 2014)

3.1.2.4 Extensión

El Distrito de Kelluyo posee una extensión de, 485.77 km², que representa el 12.21% de la superficie provincial (3978,13 km²) y el 0,67% de la extensión total del Departamento de Puno (71,999.00 km²), se caracteriza por encontrarse en la sub-unidad geográfica circunlacustre que comprende desde el nivel del lago Titicaca (3,870 msnm) hasta 4,200 msnm, existiendo predominancia de pampas y llanuras con relativa pendiente

con condiciones para la producción de cultivos de pan llevar en las partes bajas y ganadería en las partes altas. (Castillo, 2014)

3.1.2.5 Organización Social

La población está organizado por comunidades, parcialidades centros poblados, los mismos que se agrupan, con fines del presupuesto participativo, en tres zonas (Zona Aracachi, Zona Lupaca, Zona Alto andina). En tanto las comunidades están representadas por los tenientes y tenientinas gobernadores y presidentes de las comunidades campesinas. Cada organización civil, está representada por sus autoridades elegidas democráticamente, estos son: junta directiva de la comunidad, teniente gobernador, junta directiva de mujeres, patronatos escolares. La población civil, en su convivencia se basa en las buenas costumbres. (Wikipedia, 2018)

3.1.2.6 Organización Económica

Su economía es básicamente de autoconsumo; pero en algunas ocasiones la familia realiza intercambios con sus propios vecinos de su localidad, y otras veces los excedentes lo llevan a la feria de desaguadero, pero solo lo hacen en ocasiones de escasez, o cuando tienen la necesidad de contar con otros productos. La principal fuente económica es la actividad ganadera; se dedican a la crianza de ganados vacunos, ovinos y camélidos, el ganado es comercializado en Desaguadero y en el mismo Distrito. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

3.1.2.7 Historia

El pueblo de Kelluyo tiene su origen desde antes de la época Inca. Se ignora aún quienes fueron los primeros habitantes del Distrito de Kelluyo, lo cierto es que al inicio de la cultura Inca, vivían diferentes grupos étnicos, así como los aymaras en los años 1000 a 1400 DC. El grupo más poderoso era el Aymara, herederos de Pucaras y Tiahuanacos que conformaban varios reinos. Entre estos pueblos tenemos a los Lupaca, Pacajes, Collas, Soras, Caranjas, Iquillacas y otros siendo el primero el más importante. De acuerdo a los estudios realizados por el escritor y poeta Alberto Cuentas Zavala, afirma que la Provincia de Chucuito y sus Distritos son procedentes del Reino Lupaca. El hecho más importante que destacó en este periodo fue la agricultura, notándose más los andenes, irrigaciones y waru warus; así mismo existían semillas de papa amarga (luque) y cañihuas de diferentes variedades, practicaron también nuevas formas de trabajo tales como: el Ayni, la Minka, etc. En cuanto a la crianza de ganado sólo se dedicaban a la domesticación de llamas, esquilaban lana de vicuña con lo cual tejían sus vestimentas coloridas, usando sus trajes en las fiestas, mostrando sus manifestaciones artísticas. (Wikipedia, 2018)

3.1.3 Aspectos generales del Proyecto Santa Ana



Figura 3
Ubicación del Proyecto (Fuente: Resumen Ejecutivo).

3.1.3.1 Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubica en la Región Puno, a 45 km al oeste de la ciudad de Desaguadero y muy cerca a Bolivia. Se emplaza en una zona volcánica al sur del Distrito de Huacullani en la Provincia de Chucuito, con elevaciones que generalmente varían entre los 4150 y 4430 metros sobre el nivel del mar. El acceso a Juliaca se puede realizar vía terrestre Lima-Arequipa-Juliaca, utilizando las vías nacionales principales o vía aérea desde el aeropuerto Jorge Chávez en Lima hasta el aeropuerto Inca Manco Capac en Juliaca. Desde Juliaca, se sigue por vía terrestre usando la principal PE3S, llegando a Desaguadero a unos 176 km de distancia y 2.5 horas de recorrido aproximadamente; desde Desaguadero se sigue a través de la vía principal Moquegua - Desaguadero (PE-36A), partiendo de Desaguadero hasta el kilómetro 271; desde donde se toma el desvío a la izquierda hacia el Distrito de Huacullani a una distancia de 6 km al Suroeste, por una

vía afirmada; luego se continua por una trocha hasta la zona del proyecto, 4 km al Suroeste. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

3.1.3.2 Área de Influencia Directa

El AID pertenece a la jurisdicción política administrativa del Distrito de Huacullani y los sectores de Huaylluma y Taypiña de la CC Arconuma (zonas ubicadas parcialmente entre los Distritos de Huacullani y Kelluyo), Provincia de Chucuito, Región Puno. El territorio del AID tiene dos zonas altitudinales claramente definidas por la misma población: la zona baja y la zona alta. La zona baja forma parte de la meseta circunlacustre, es completamente plana y es donde se ubican los centros poblados y la mayoría de campos agrícolas. Se practica una agricultura de secano para autoconsumo de papas, quinua, habas, especies forrajeras, entre otras. En los mismos terrenos pastan vacunos y ovinos en época seca, y, en menor proporción, alpacas y llamas. La altitud está alrededor de los 3,900 msnm. La zona alta se ubica entre los 4,000 y 4,500 m.s.n.m. aproximadamente, es accidentada con pastos naturales. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

Localidad		Población
CP urbano	Huacullani	2879
CP rural	Condor Ancocahua	196
CP rural	Cerro Ingenio	289
CP rural	Challacollo Quetunani	273
Total Huacullani		3637
CP rural	Huaylluma	157
CP Rural	Vilcanqui	187
Total Kelluyo		344
Total del AID		3,981

Figura 4
Población según área de influencia (Fuente: Resumen ejecutivo).

Según los datos del 2007, la zona del AID cuenta con una población cercana a los 3,900 habitantes, de los cuales el 91.4% son de Huacullani y 8.6% de Kelluyo. Considerando que se trata de centros poblados rurales con un 20% de población dispersa

según los promedios de los Distritos de Huacullani y Kelluyo, la población del AID estaría alrededor de los 4,777 habitantes. Cabe resaltar que el AID incluye a la capital del Distrito de Huacullani que por sí sola congrega al 20% de la población del Distrito

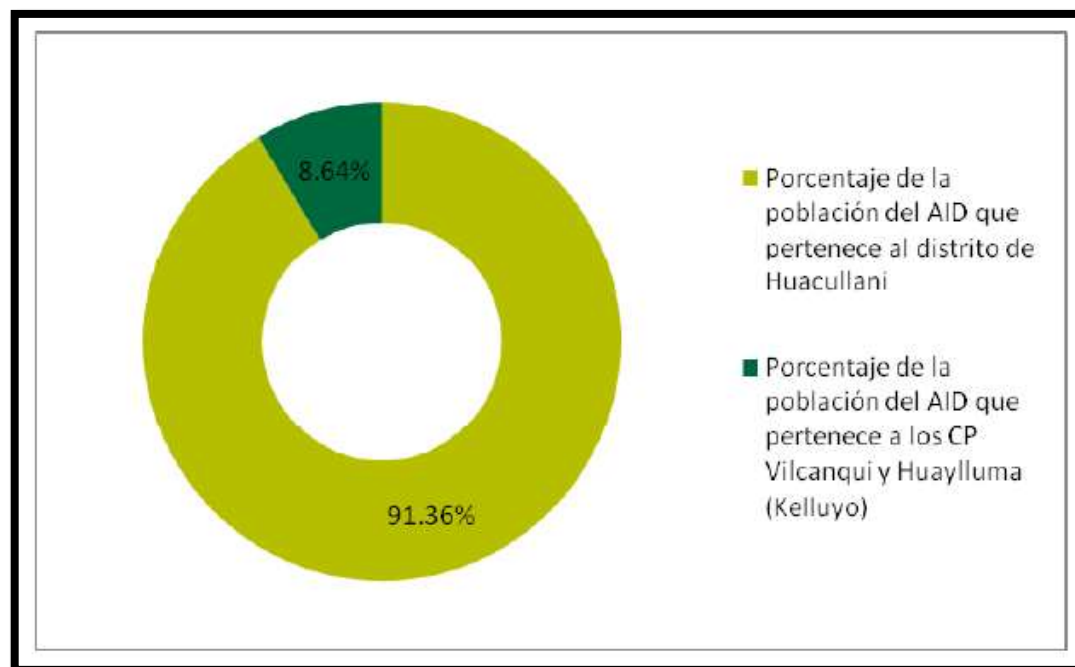


Figura 5
Porcentaje del área de influencia (Fuente: Resumen Ejecutivo).

Al comparar el total de la población del Distrito versus las localidades del AID, se observa que los 4,364 habitantes del AID que pertenecen al Distrito de Huacullani, representan el 25% de la población total de dicho Distrito, mientras que los centros poblados de Huaylluma y Vilcanqui que pertenecen al Distrito de Kelluyo son 344 habitantes que conforman el AID, significan el 1.9% de la población distrital. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

3.1.3.3 Área de Influencia Indirecta

Para la delimitación del AII el criterio empleado se refiere a los recursos financieros que se generarán a raíz de la producción de minerales en forma de canon y de regalías mineras, retornarán al Distrito, la Provincia, el Departamento y la región

productores del recurso minero. Asimismo, se considera como AII a los Distritos en cuya jurisdicción están las localidades y sectores que pertenecen al AID Social. En tal sentido, el criterio responde a la jurisdicción político administrativa en la que está ubicado el proyecto y las localidades determinadas como AII, es decir: Región Puno; Provincia de Chucuito; Distrito de Huacullani; y Distrito de Kelluyo. (Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana, 2010)

3.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque utilizado es cuantitativo y cualitativo porque se estudia un fenómeno social vista de diferentes ángulos y para tener una mejor explicación de los hechos de la realidad. Se utilizó estos dos enfoques para subsanar aquellos espacios vacíos que genera la investigación social. La aproximación cuantitativa ha sido asociada exclusivamente con el paradigma empírico analítico dominante y mira las causas del comportamiento humano a través de observaciones objetivas y datos cuantificables, más a menudo los métodos de investigación están asociados con diseños de investigación experimental donde se examinan las relaciones causales entre variables, controladas o removidas de su escenario natural y las observaciones se cuantifican y analizan por probabilidades determinadas estadísticamente. (Arias, 2000)

El paradigma cualitativo tiene como objetivo lograr y asegurar la obtención de la situación real de las personas, donde el investigador no busca la verdad o la moralidad sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. El paradigma cualitativo es inductivo porque el investigador ve el escenario y a las personas en una perspectiva holística: las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables sino considerados como un todo. Los investigadores desarrollan conceptos,

intelecciones y comprensiones partiendo de pautas de los datos, en los estudios cualitativos los investigadores siguen un diseño de la investigación flexible, comienza sus estudios con interrogantes solo vagamente formulados. (Bogdan, 2000)

El método utilizado es la deducción/inducción. Nos referimos a dos de las lógicas clásicas del conocimiento: el llamado hipotético/deductivo y el inductivo. En verdad se trataría, como ya hemos mencionado anteriormente al hablar de la necesidad de acudir a la realidad o a lo empírico, tanto de dos maneras de generar conocimiento científico como de dos momentos en la investigación o para ser más precisos, del orden de dichos momentos. (Pedraz, 2014)

3.3 UNIDADES DE ANALISIS Y OBSERVACIÓN

En el presente trabajo de investigación sobre: DERECHO A LA CONSULTA PREVIA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AYMARAS DE HUACULLANI Y KELLUYO 2017. Las unidades de análisis son las comunidades de los Distritos de Huacullani y Kelluyo y la realidad social a observar es la percepción que tienen los pobladores de estas comunidades sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa para garantizar un consenso entre el Estado y el Pueblo y así prevenir los conflictos sociales. De tal forma las unidades de observación que tomamos en cuenta para el presente trabajo son: presidentes y junta directiva de las organizaciones sociales como también los presidentes de las comunidades que son una parte importante como representantes de los grupos sociales. Los Tenientes Gobernadores son aquellas personas que son elegidas por el mismo pueblo para que representen a la población y que mediante la Ley N° 28895 se establece que las autoridades políticas representan al Presidente de la República y al Poder Ejecutivo en el ámbito de su

jurisdicción y velan por la ejecución de la política del gobierno, señalando que las autoridades políticas en todo el territorio de la República son los Gobernadores y Tenientes Gobernadores quienes están encargados de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y velar por el orden interno con el apoyo de la Policía Nacional del Perú en su circunscripción. Ex tenientes gobernadores quienes en su momento fueron los representantes de su pueblo y que su periodo de gobierno ha finalizado. Líderes locales son los portavoces del pueblo que en ocasiones son vistos como oportunistas cuando se acercan las elecciones locales, pero que tienen un amplio conocimiento sobre su realidad del pueblo. La población en su conjunto es una unidad de observación que posee gran cantidad de datos los cuales nos ayudaron a interpretar las percepciones que tienen cada poblador de las comunidades de Huacullani y Kelluyo respectivamente.

3.4 NIVELES, DIMENSIONES Y EJES DE ANÁLISIS

La dimensión de análisis es netamente social, es decir el trabajo de investigación se centra en los pobladores de las comunidades de los Distritos de Huacullani y Kelluyo respectivamente. Así mismo, no podemos estudiar a todas las comunidades de esta parte de la Región de Puno por ende hemos considerado a las autoridades locales y población representativa de cada comunidad, porque en las comunidades aymaras hay personas que tienen la potestad de atribuirse derechos que representan a la población, es decir tienen una organización social (presidentes, tenientes, líderes, población en general).

Los principales ejes de análisis del presente trabajo de investigación son los siguientes:

- Percepción sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa.
- Derechos Colectivos.

- Derecho a la Participación.
- Recursos Naturales y Gestión del conflicto social.

El trabajo de investigación se desarrolló en una dimensión social y cultural es decir, se tomó en cuenta el aspecto de la sociedad como mecanismo de la modernidad, tecnología y desarrollo. Y se tomó en cuenta el aspecto de la cultura para garantizar un enfoque antropológico, tomando en cuenta los modos de vida y patrones culturales de la población, sus derechos colectivos y su derecho a la participación para llegar a tener una calidad de vida deseada.

3.5 UNIVERSO Y MUESTRA

3.5.1 Universo

El universo poblacional para nuestro trabajo de investigación son las comunidades de los Distritos de Huacullani y Kelluyo, y también algunas comunidades aledañas que están en los límites de la concesión minera que dio el Estado peruano a la empresa extractiva Beer Creek Mining Company de procedencia canadiense. La población es el conjunto de unidades que componen el colectivo en el cual se estudiará el fenómeno expuesto en el proyecto de investigación. (Briones, 2002)

En las Comunidades aymaras existe una representatividad tan efectiva que garantiza la gobernabilidad y estabilidad social dentro de las costumbres y tradiciones culturales de nuestros pueblos. Los tenientes son esa máxima autoridad elegida muchas veces con voto popular y en otros casos por rotación, es decir, son elegidos por el pueblo.

3.5.2 Muestra

Para tener la muestra tenemos que saber cuál es la cantidad exacta de nuestra población donde vamos a realizar la investigación, así mismo, se debe tomar en cuenta. Que para el proceso cuantitativo la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población. (Hernández, 2010)

Se utilizó la fórmula de la población finita, es decir, cuando se conoce el total de la población de un determinado lugar a investigar:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{e^2(N - 1) + Z^2 p \cdot q}$$

Donde:

n : Tamaño de la muestra que deseamos conocer

Z: Valor z al 95% del nivel deseado de confianza (1.96)

N: Tamaño total de la población (150)

pq: Porcentaje estimado de la muestra (50%) (50%)

e: Error máximo aceptable (5%)

Ahora empezaremos a reemplazar en la fórmula:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 150}{0.05^2(150 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 108$$

De tal forma la muestra para nuestro trabajo de investigación es de 108 pobladores que fueron encuestados en las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo respectivamente.

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta y los grupos de discusión:

3.6.1 Encuesta

Es una técnica de Investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de una población más amplia, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población. El interés por las encuestas sigue siendo alto, tanto por la administración, como por las empresas de marketing, y los investigadores sociales. De las encuestas se obtienen unos resultados, llamados estadísticos, y de éstos se infiere, con márgenes de fiabilidad determinados, una estimación de parámetros para la población total. (Garcia, 1993)

¿Por qué estoy utilizando esta técnica?

La encuesta hoy en día se ha popularizado en las investigaciones de carácter cuantitativo y cualitativo ya que ayuda a dar grandes resultados en porcentajes sobre algún tema determinado de una cantidad exacta de individuos encuestados en calidad de población objetiva, esta técnica contribuyo mucho al presente trabajo de investigación porque contiene preguntas cerradas, preguntas de opción múltiple para categorizar y tener una mejor sistematización de los datos obtenidos.

3.6.2 Grupos de Discusión

Es una técnica de producción de información que no ha sido hasta algunos años muy utilizada en antropología. Es una técnica para captar los discursos ideológicos, no

para observar en si al grupo sino que interesa la observación a través del grupo de sus informantes, la entrevista en grupo es difícil de poner en práctica al reunir a varios informantes a la vez, en antropólogo debe en parte controlar al grupo y las preguntas, intentando hacer de moderador cuando sea oportuno pero procurando al mismo tiempo no dominar la conversación. Así el investigador debe intervenir en lo mínimo aunque en algunas ocasiones es obligado que actúe, al mismo tiempo el antropólogo como líder del grupo o moderador debe evitar omitir juicios de valor que sesguen la discusión y la información y procurará cuidar detalladamente su expresión y adaptar en la medida de lo posible su lenguaje al del grupo. (Tellez, 2007)

¿Por qué estoy utilizando esta técnica?

Prácticamente está relacionado a las técnicas de carácter cualitativo, gracias a los grupos de discusión hemos podido conocer más de cerca sobre las percepciones que tienen los pobladores de las comunidades de los Distritos de Huacullani y Kelluyo.

3.7 PROCESAMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para comenzar con la recolección de datos y viajar a las comunidades de Huacullani, Kelluyo y zonas aledañas al límite de la concesión minera hemos tenido que pedir una credencial a la Escuela profesional de Antropología para garantizar nuestra investigación ya que aún los pobladores de esta zona están pendientes sobre la Empresa Extractiva Beer Creek Mining Company. Los viajes realizados fueron los domingos en Kelluyo y los martes en Huacullani ya que esos días se realiza las ferias o q'atos que comúnmente conocemos, donde se procedió a ejecutar los instrumentos de investigación en los meses de diciembre, enero y febrero respectivamente. También se realizó una

solicitud para realizar las encuestas en la Gobernación de Huacullani y en la Gobernación de Kelluyo, respectivamente.

3.8 PRUEBA DE HIPOTESIS PARA CHI CUADRADO

Para tal efecto se utilizó el programa estadístico SPSS STATISTICS V.21, para la prueba de la hipótesis chi cuadrado se tomó en cuenta los datos obtenidos por las encuestas realizadas en las comunidades de Huacullani y Kelluyo sobre: EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AYMARAS DE HUACULLANI Y KELLUYO.

3.8.1 Nivel de Significación

En nuestro proyecto de investigación el nivel de confianza es el 95% con un error de 5% que es igual a 0.05, según la prueba estadística que utilizamos en el presente proyecto de investigación social.

3.8.2 Formulación de la Hipótesis Nula y la Hipótesis Alterna

3.8.2.1 Prueba de Hipótesis General

H0: El nivel de percepción de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre la ley del derecho a la consulta previa no influye significativamente en la gestión del conflicto social.

H1: El nivel de percepción de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre la ley del derecho a la consulta previa si influye significativamente en la gestión del conflicto social.

Tabla 1

Tabla de contingencia consulta previa según conflictos sociales

Consulta previa como mecanismo para la prevención de conflictos sociales						
Quien debe realizar la Consulta Previa		De acuerdo	Regularmente de acuerdo	En desacuerdo	Desconozco	Total
El Estado	Recuento	11	0	0	2	13
	% del total	10,2%	0,0%	0,0%	1,9%	12,0%
La Empresa	Recuento	17	2	3	0	22
	% del total	15,7%	1,9%	2,8%	0,0%	20,4%
Gobierno Regional	Recuento	23	10	0	7	40
	% del total	21,3%	9,3%	0,0%	6,5%	37,0%
Gobierno Local	Recuento	17	9	5	2	33
	% del total	15,7%	8,3%	4,6%	1,9%	30,6%
Total	Recuento	68	21	8	11	108
	% del total	63,0%	19,4%	7,4%	10,2%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 1

Prueba de chi cuadrado hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,964 ^a	9	,013
Razón de verosimilitudes	28,511	9	,001
Asociación lineal por lineal	2,073	1	,150
N de casos válidos	108		

a. 10 casillas (62,5%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,96.

Fuente: Elaboración Propia (SPSS V.21).

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0.013 < 0.05$ y cuando la x^2 esperado $> x^2$ tabla, *reemplazando tenemos* $20.964 > 16.9190$ entonces, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que: El nivel de percepción de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo sobre la ley del derecho a la consulta previa si influye significativamente en la gestión del conflicto social.

3.8.2.2 Prueba de Hipótesis Específico 1

Ho: Los derechos colectivos no fueron vulnerados por el Estado con medidas legislativas y administrativas, ni afecto a los modos de vida y patrones culturales de la población.

H1: Los derechos colectivos si fueron vulnerados por el Estado con medidas legislativas y administrativas, afectando a los modos de vida y patrones culturales de la población.

Tabla 2

Tabla de contingencia derechos colectivos según modos de vida cultural

La Empresa minera afectara los modos de vida cultural de la Comunidad						
Cuáles son sus Derechos		Mucho	Regularmente	Poco	Nada	Total
Si	Recuento	57	2	1	6	66
	% del total	52,8%	1,9%	0,9%	5,6%	61,1%
No	Recuento	29	7	6	0	42
	% del total	26,9%	6,5%	5,6%	0,0%	38,9%
Total	Recuento	86	9	7	6	108
	% del total	79,6%	8,3%	6,5%	5,6%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 2
Prueba de chi cuadrado hipótesis específico 1

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,970 ^a	3	,001
Razón de verosimilitudes	19,129	3	,000
Asociación lineal por lineal	,516	1	,473
N de casos válidos	108		

a. 5 casillas (62,5%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,33.

Fuente: Elaboración Propia (SPSS V.21).

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0.001 < 0.05$ y cuando la x^2 esperado $> x^2$ tabla, *reemplazando tenemos* $16.970 > 7.8147$ entonces, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que: Los derechos colectivos si fueron vulnerados por el Estado con medidas legislativas y administrativas, afectando a los modos de vida y patrones culturales de la población.

3.8.2.3 Prueba de Hipótesis Específico 2

Ho: Los mecanismos del derecho a la participación no influyen directamente en la toma de decisiones de la población en las comunidades de Huacullani y Kelluyo.

H1: Los mecanismos del derecho a la participación si influyen directamente en la toma de decisiones de la población en las comunidades de Huacullani y Kelluyo.

Tabla 3

Tabla de contingencia participación ciudadana según toma de decisiones

Toma de decisiones dentro de su Comunidad							
Mecanismos de Participación Ciudadana		Población	Organizaciones sociales	Autoridades	Alcalde	Desconoce	Total
Rendición de cuentas	Recuento	5	5	7	5	0	22
	% del total	4,6%	4,6%	6,5%	4,6%	0,0%	20,4%
Presupuesto participativo	Recuento	8	5	18	22	0	53
	% del total	7,4%	4,6%	16,7%	20,4%	0,0%	49,1%
Revocatoria de autoridades	Recuento	0	4	10	7	0	21
	% del total	0,0%	3,7%	9,3%	6,5%	0,0%	19,4%
Consulta previa	Recuento	0	2	3	4	3	12
	% del total	0,0%	1,9%	2,8%	3,7%	2,8%	11,1%
Total	Recuento	13	16	38	38	3	108
	% del total	12,0%	14,8%	35,2%	35,2%	2,8%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 3
Prueba de chi cuadrado hipótesis específico 2

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,695 ^a	12	,000
Razón de verosimilitudes	28,441	12	,005
Asociación lineal por lineal	8,601	1	,003
N de casos válidos	108		

a. 12 casillas (60,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,33.

Fuente: Elaboración Propia (SPSS V.21).

Como el valor de significancia (valor crítico observado) es $0.000 < 0.05$, y cuando la x^2 esperado $> x^2$ tabla, *reemplazando tenemos* $35.695 > 21.0261$ entonces, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que: Los mecanismos del derecho a la participación si influyen directamente en la toma de decisiones de la población en las comunidades de Huacullani y Kelluyo.

3.8.2.4 Prueba de Hipótesis Específico 3

Ho: La extracción de los recursos naturales no influye significativamente al medio ambiente, social, económico y cultural de una población.

H1: La extracción de los recursos naturales si influye significativamente al medio ambiente, social, económico y cultural de una población.

Tabla 4
Tabla de contingencia recursos naturales según medio ambiente

Afectación del Medio Ambiente						
Importancia de los Recursos Naturales		Afectará Mucho	Afectará Regularmente	Afectará Poco	No Afectara	Total
Mucha importancia	Recuento	57	8	11	5	81
	% del total	52,8%	7,4%	10,2%	4,6%	75,0%
Regular	Recuento	19	1	0	0	20
	% del total	17,6%	0,9%	0,0%	0,0%	18,5%
Poco importante	Recuento	1	2	0	4	7
	% del total	0,9%	1,9%	0,0%	3,7%	6,5%
Total	Recuento	77	11	11	9	108
	% del total	71,3%	10,2%	10,2%	8,3%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 4
Prueba de chi cuadrado hipótesis específico 3

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33,435 ^a	6	,000
Razón de verosimilitudes	27,143	6	,000
Asociación lineal por lineal	2,857	1	,091
N de casos válidos	108		

a. 7 casillas (58,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,58.

Fuente: Elaboración Propia (SPSS V.21).

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0.000 < 0.05$, y cuando la x^2 esperado $> x^2$ tabla, *reemplazando tenemos* $33.435 > 12.5916$ entonces, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que: La extracción de los recursos naturales si influye significativamente al medio ambiente, social, económico y cultural de una población.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se muestran en las tablas y gráficos que hemos realizado con el programa SPSS STATICTICS V.21 el cual se genera a partir de variables que se van ingresando en dicho programa, los resultados fueron los siguientes:

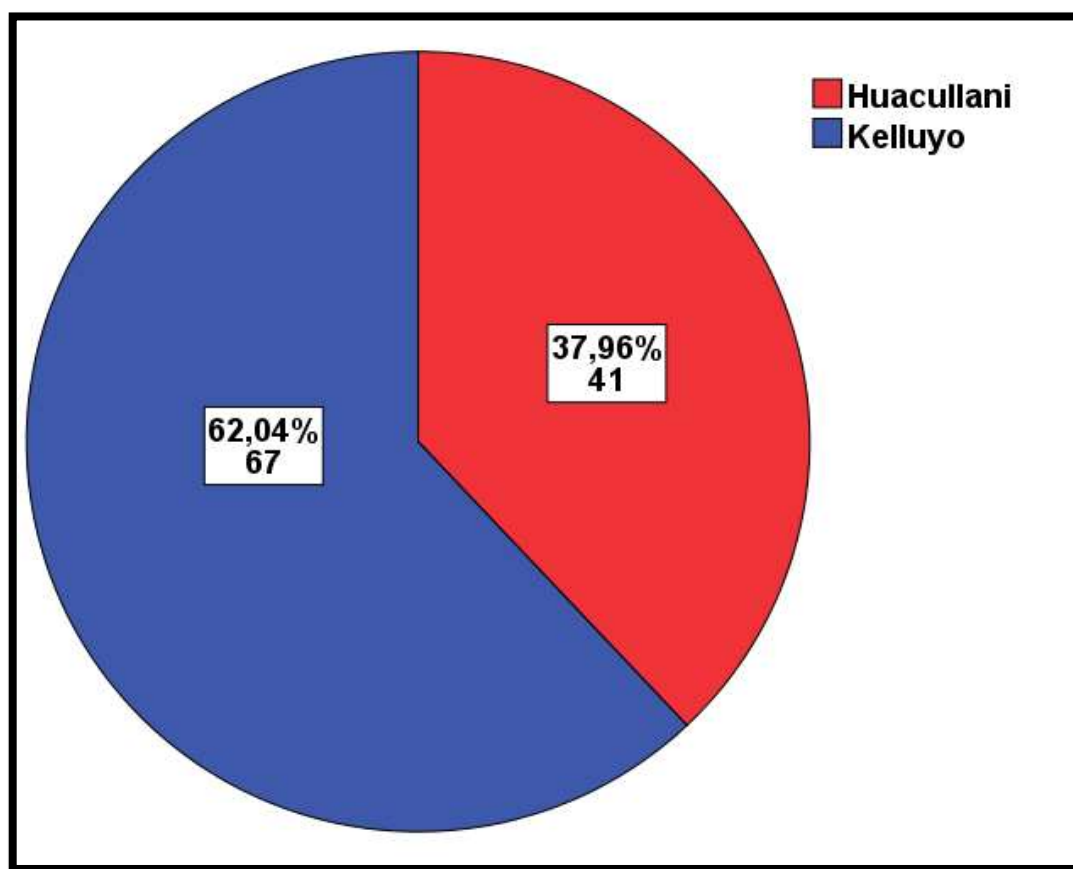
4.1 ASPECTOS GENERALES

Las encuestas realizadas en las comunidades de los Distritos de Huacullani y Kelluyo respectivamente, tienen un contenido netamente cuantitativo plasmado en porcentajes que nos ayudó a saber qué cantidad de personas eligen una opción diferente a la otra. Para mejorar la interpretación con un enfoque Antropológico se tomó en consideración los grupos focales que realizamos en las visitas a estas zonas, para ello contamos con las percepciones de cada poblador el cual contribuye al trabajo de investigación.

Dentro de los aspectos generales de nuestro trabajo de investigación hemos tomado en cuenta el Distrito como variable para diferenciar los datos obtenidos por las encuestas realizadas en Huacullani que son un total de 41 encuestas y en el caso de Kelluyo tenemos 67 encuestas de un total de 108. También dentro de los aspectos generales tomamos en cuenta el sexo, grado de instrucción, profesión/ocupación y la edad promedio para garantizar un vaciado de datos verídico.

Gráfico 1

Encuestas realizadas en los distritos de huacullani y kelluyo



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 1 se puede observar lo siguiente:

Del total de 108 encuestas realizadas en los Distritos de Huacullani y Kelluyo 41 personas encuestadas pertenecen a las comunidades de Huacullani lo que representa el 37.96% y 67 personas encuestadas pertenecen a las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62.04%. De tal forma las encuestas realizadas fueron los días domingos en el caso de Kelluyo y los martes en el caso de Huacullani ya que en esos días se realizan las ferias o los q'atos que comúnmente se llaman en estos lugares, donde la población de diferentes comunidades bajan a estas ferias para abastecerse de alimentos, ropas, herramientas, etc.

Tabla 5
Tabla de contingencia por distrito según sexo

Distrito / Comunidad		Sexo		Total
		Varón	Mujer	
Huacullani	Recuento	33	8	41
	Frecuencia esperada	33,0	8,0	41,0
	% del total	30,6%	7,4%	38,0%
Kelluyo	Recuento	54	13	67
	Frecuencia esperada	54,0	13,0	67,0
	% del total	50,0%	12,0%	62,0%
Total	Recuento	87	21	108
	Frecuencia esperada	87,0	21,0	108,0
	% del total	80,6%	19,4%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 5 se puede observar lo siguiente:

Primero: En el caso del Distrito de Huacullani, del total de 41 personas encuestadas, 33 son varones lo que representaría el 30.6% y 8 personas encuestadas son mujeres lo que representa el 7.4%, lo que indica que los encuestados en esta oportunidad son en su mayoría varones ya que son ellos quienes tienen más participación como tenientes gobernadores, presidentes de las comunidades y la mujer tiene una poca participación dentro de estos contextos de la realidad social.

Segundo: En el caso del Distrito de Kelluyo, del total de 67 personas encuestadas, 54 son varones lo que representa el 50% y 13 personas encuestadas lo que representa el 12% son mujeres, esto implica también que los varones tienen más participación en su

comunidad y tienen libre pensamiento para opinar sobre cualquier tema, en cambio las mujeres tienen poca participación.

Tercero: En la Tabla 5, se observa que los varones tienen mayor participación dentro de sus comunidades que las mujeres, eso no significa que la mujer no participa activamente en la toma de decisiones dentro de su contexto, ya que hemos podido notar en la realidad misma que hay mujeres tenientes que prestan su servicio en beneficio de su población, por lo tanto las mujeres en general están incluidas dentro de la toma de decisiones.

En un país como el Perú, marcado por diversas formas de exclusión social, económica y cultural, donde el tejido social opera a través de marcadas pautas de discriminación sexual y de género, el reto de fortalecer la democracia pasa también por diseñar e implementar políticas de diferenciación para la igualdad, también conocidas como mecanismos de acción afirmativa, debiendo desarrollarse normas, criterios, procedimientos y planes específicos de promoción de la participación de los grupos excluidos o postergados. (Espinoza, 2009)

Tabla 6
Tabla de contingencia por distrito según grado de instrucción

Distrito / Comunidad		Grado de Instrucción			Total
		Primaria	Secundaria	Superior	
Huacullani	Recuento	9	24	8	41
	Frecuencia esperada	10,3	25,1	5,7	41,0
	% del total	8,3%	22,2%	7,4%	38,0%
Kelluyo	Recuento	18	42	7	67
	Frecuencia esperada	16,8	40,9	9,3	67,0
	% del total	16,7%	38,9%	6,5%	62,0%
Total	Recuento	27	66	15	108
	Frecuencia esperada	27,0	66,0	15,0	108,0
	% del total	25,0%	61,1%	13,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 6 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestas realizadas en el Distrito de Huacullani, 9 personas adujeron que han estudiado la primaria lo que representa el 8.3%; 24 encuestados mencionaron que tienen como grado de instrucción la secundaria lo que representa el 22.2% y solo 8 personas mencionaron que tienen estudios superiores lo que representa el 7.4%.

Segundo: 67 encuestas que se tomaron en el Distrito de Kelluyo, 18 mencionaron que estudiaron solo la primaria lo que representa el 16.7%; 42 personas encuestadas mencionaron que tienen estudios secundarios lo que representa el 38.9% y 7 personas entre varones y mujeres mencionaron que tienen como grado alcanzado estudios superiores lo que representa el 6.5%.

Tercero: En la Tabla 6, podemos observar el grado de instrucción alcanzado de las personas que hemos encuestado: los días de feria, días particulares, los días domingos en el caso de Kelluyo y los días martes en el caso de Huacullani. El nivel de instrucción fue de vital importancia a nuestra investigación ya que podemos notar que la gran mayoría de las personas encuestadas tienen una instrucción básica en educación secundaria lo que implica que tienen conocimiento básico de la realidad social en la que viven, así mismo, debemos recalcar que hubo personas que nos mencionaron que no habían concluido sus estudios secundarios y solo estudiaron hasta segundo o cuarto año de secundaria, también ocurre lo mismo en el caso de la educación primaria ya que varias personas también adujeron que no habían concluido sus estudios primarios y lo mismo sucede en el caso de las personas que nos comentaron que tenían estudios superiores técnicos y universitarios, que por alguna razón dejaron los estudios y se dedicaron a la vida que sus padres tienen. En ese sentido podemos decir que la población encuestada tiene en su mayoría estudios secundarios.

Tabla 7
Tabla de contingencia por distrito según profesión / ocupación

Distrito / Comunidad		Profesión / Ocupación				Total
		Comerciante	Agricultor	Profesional	Ama de casa	
Huacullani	Recuento	11	11	10	9	41
	Frecuencia esperada	11,0	15,2	8,7	6,1	41,0
	% del total	10,2%	10,2%	9,3%	8,3%	38,0%
Kelluyo	Recuento	18	29	13	7	67
	Frecuencia esperada	18,0	24,8	14,3	9,9	67,0
	% del total	16,7%	26,9%	12,0%	6,5%	62,0%
Total	Recuento	29	40	23	16	108
	Frecuencia esperada	29,0	40,0	23,0	16,0	108,0
	% del total	26,9%	37,0%	21,3%	14,8%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 7 se puede observar lo siguiente:

Primero: De las 41 encuestas realizadas en el Distrito de Huacullani, 11 adujeron ser comerciantes lo que representa el 10.2%, 11 personas encuestadas son agricultores lo que representa el 10.2%, 10 encuestas lo que representa el 9.3% mencionaron ser profesionales y 9 personas encuestadas adujeron que son ama de casa lo que representa el 8.3%.

Segundo: Del total de 67 encuestas en el Distrito de Kelluyo, 18 personas encuestadas adujeron que son comerciantes lo que representa el 16.7%, 29 personas encuestadas mencionaron que son agricultores lo que representa el 26.9%, solo 13

personas adujeron que son profesionales lo que representa el 12% y 7 personas encuestadas mencionaron que tienen como ocupación ser ama de casa lo que representa el 6.5%.

Tercero: En la Tabla 7, podemos observar la profesión y/o la ocupación que tienen nuestra población objetiva, en el caso de Huacullani y Kelluyo la ocupación que tienen los pobladores de esta zona son agricultores y ganaderos respectivamente, poseen tierras donde se produce la papa, habas, trigo, quinua, cañihua, olluco, etc., y se dedican a la ganadería familiar es decir cada familia posee animales de crianza como: vacunos, ovinos, porcinos y animales menores como las gallinas, conejos, cuyes, pavos y patos. En ese sentido la economía que tienen ellos es de subsistencia, es decir, producen para sobrevivir con sus productos y en algunos casos cuando la cosecha es productiva y la crianza de animales también, tienden a vender sus productos en las ferias locales. También dentro de la población existen aquellas personas que se dedican al comercio, a la venta de productos que producen y también productos manufacturados que son vendidas en los días de feria, ellos viajan a la ciudad de Desaguadero los viernes y durante la semana se dedican solo al comercio.

Tabla 8
Tabla de contingencia por distrito según edad promedio

Distrito / Comunidad	Edad promedio				Total	
	De 0 a 18 años	De 19 a 39 años	De 40 a 65 años	De 66 años en adelante		
Huacullani	Recuento	9	10	22	0	41
	Frecuencia esperada	3,4	9,9	25,4	2,3	41,0
	% del total	8,3%	9,3%	20,4%	0,0%	38,0%
Kelluyo	Recuento	0	16	45	6	67
	Frecuencia esperada	5,6	16,1	41,6	3,7	67,0
	% del total	0,0%	14,8%	41,7%	5,6%	62,0%
Total	Recuento	9	26	67	6	108
	Frecuencia esperada	9,0	26,0	67,0	6,0	108,0
	% del total	8,3%	24,1%	62,0%	5,6%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 8 se puede observar lo siguiente:

Primero: En el Distrito de Huacullani de las 41 encuestas realizadas, 9 personas tienen entre 0 a 18 años lo que representa el 8.3%, 10 encuestados adujeron que tienen entre 19 y 39 años lo que representa el 9.3%, 22 encuestados adujeron que tienen una edad promedio de 40 a 65 años lo que representa el 20.4%.

Segundo: En el Distrito de Kelluyo de las 67 encuestas realizadas, 16 personas tienen una edad promedio de 19 a 39 años lo que representa el 14.8%, 45 personas tienen una edad promedio entre 40 y 65 años lo que representa el 41.7% y 6 personas encuestadas adujeron que tienen una edad promedio 66 años en adelante lo que representa el 5.6%.

Tercero: En la Tabla 8, sobre la edad promedio de las personas encuestadas podemos observar que existe una cierta relación entre los Distritos de Huacullani y Kelluyo ya que comparten el mismo contexto geográfico como también su cultura y modos de vida. En el caso de Huacullani 9 encuestas adujeron que tienen una edad promedio de 0 a 18 años y en el caso de Kelluyo no tenemos ninguna encuesta con relación a la edad promedio. Así mismo, en el Distrito de Kelluyo 6 personas adujeron que tienen una edad promedio de 66 años en adelante, en cambio en el caso de Huacullani no tenemos ninguna encuesta con esa edad promedio.

4.2 DERECHO A LA CONSULTA PREVIA

Tabla 9

Tabla de contingencia por distrito según ley del derecho a la consulta previa

Distrito / Comunidad		Nivel de Percepción sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa en su Comunidad			Total
		Conoce		Desconoce	
		Conoce Regularmente			
Huacullani	Recuento	7	18	16	41
	% del total	6,5%	16,7%	14,8%	38,0%
Kelluyo	Recuento	15	30	22	67
	% del total	13,9%	27,8%	20,4%	62,0%
Total	Recuento	22	48	38	108
	% del total	20,4%	44,4%	35,2%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 9 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 7 personas que representa el 6.5% mencionaron que conocen la Ley del Derecho a la

Consulta Previa, 18 personas adujeron que conocen regularmente la consulta previa el cual representa el 16.7%, así mismo, 16 personas entrevistadas que sería el 14.8% adujeron que desconocen de la Ley del Derecho a la Consulta Previa.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 15 pobladores dijeron que conocen sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa lo que representa el 13.9%, como también 30 encuestados mencionaron que conocen regularmente del tema el cual representa el 27.8% y solo 22 pobladores mencionaron que desconocen sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa y esto representa el 20.4% del total de 108 encuestados según la muestra que tenemos en nuestra investigación.

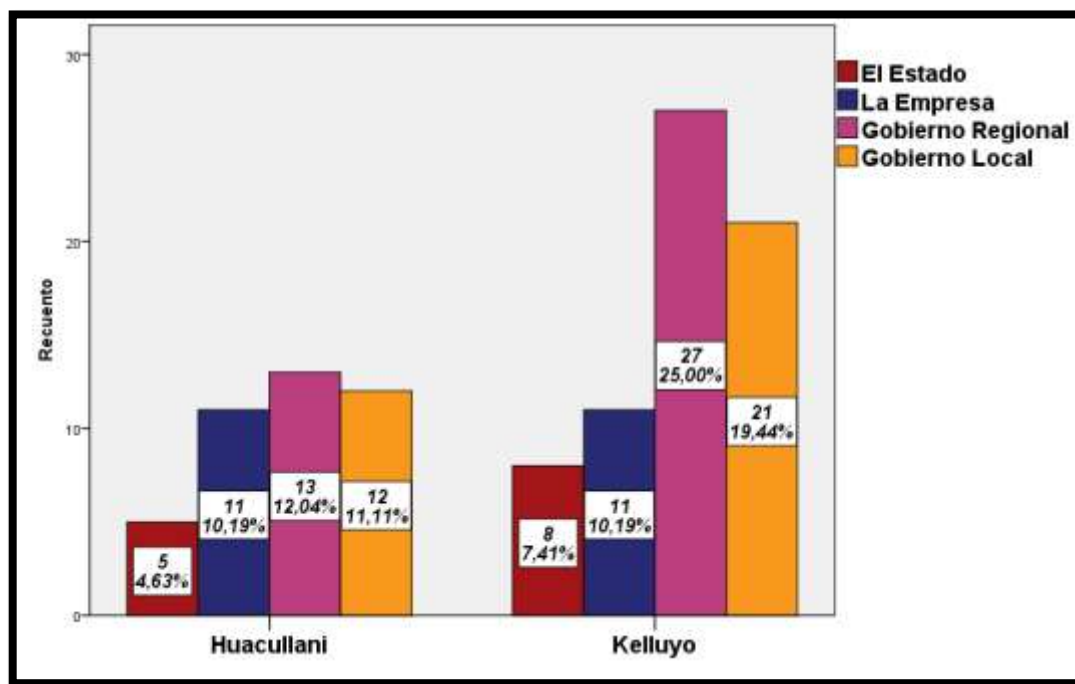
Tercero: El derecho de consulta previa, libre e informada debe ser ejercido ante cualquier medida administrativa o legislativa que afecte a derechos colectivos y a territorios de los pueblos. En este sentido, debe ser interpretado de manera integral, tomando en cuenta las disposiciones constitucionales, las resoluciones y sentencias de los organismos internacionales de derecho humanos y los principios establecidos en instrumentos internacionales de dichos derechos. (Carrión, 2012) .

Un poblador de la zona mencionó: *“No tengo conocimiento de las leyes que protegen a las comunidades originarias, pero desde antes se tenían normas dentro de la comunidad por eso todos los comuneros pasamos por cargos y esto es rotatorio”*. En este sentido podemos asegurar que la población tiene poco conocimiento sobre la ley del derecho a la consulta previa.

Por consecuente si se hubiera realizado capacitaciones, charlas y otros a cerca de la ley ya anteriormente mencionado se pudo haber gestionado una consulta previa libre e informada sobre la incursión de la minería en estos sectores, evitando la proliferación de los conflictos sociales; llegando así a un consenso o acuerdo entre el Estado y la Población.

En el caso de las comunidades aymaras de Huacullani en especial las que están cerca de los límites de la concesión minera tales como: Challacollo, Ancomarca, Concepción Ingenio, Arconuma, Alto Aracachi entre otros, aducen que solo una vez escucharon hablar sobre la Ley del Derecho a la Consulta Previa, pero esto después del cierre arbitrario de la Empresa minera Beer Creek Mining Company. Antes de que empiece la exploración de las tierras, la Empresa y las autoridades se reunieron para llegar a un acuerdo entre ambas partes pero la población solo pensaban que estaban haciendo estudios exploratorios mas no la explotación misma del mineral, lo que causó el levantamiento de algunas comunidades vecinas del distrito Kelluyo, Pisacoma y también de Mazo Cruz que el 14 de octubre del 2008 habrían saqueado y quemado el campamento minero en la comunidad de Concepción Ingenio.

Gráfico 2
Realización de la consulta previa



Fuente: Elaboración propia.

En la Gráfico 2 se puede observar lo siguiente:

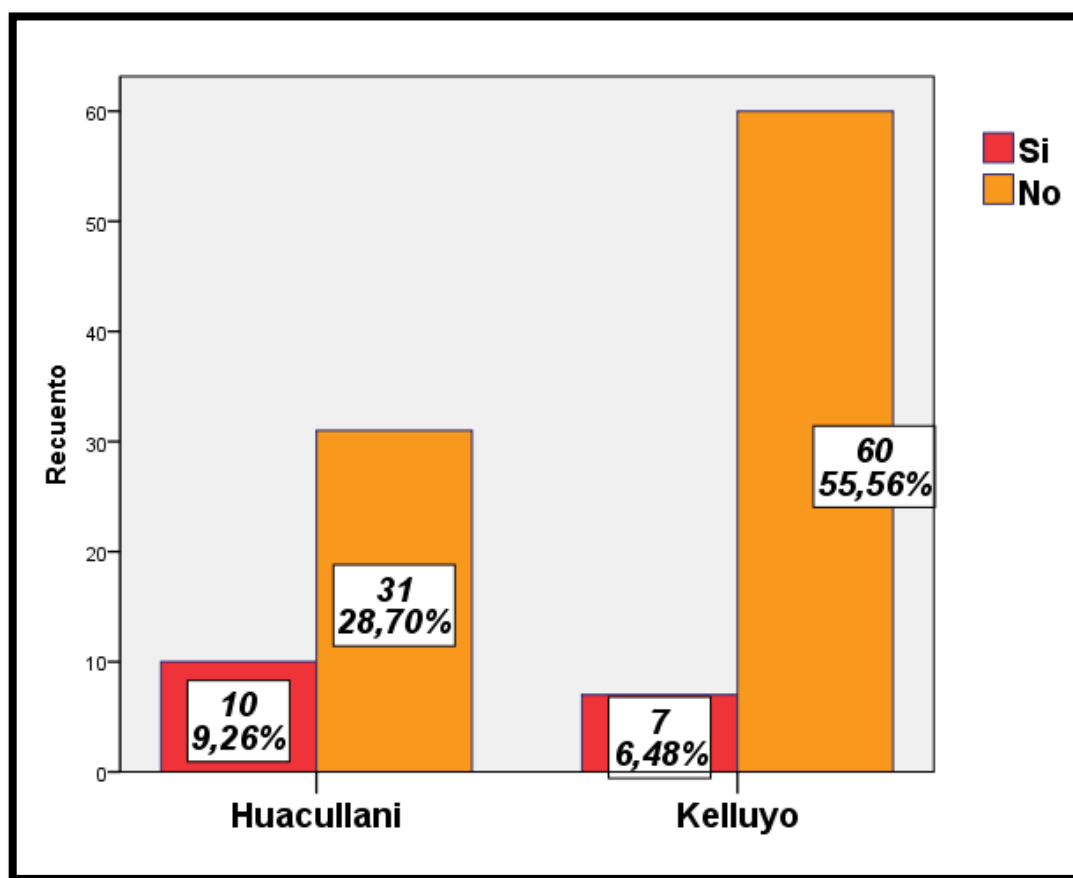
Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 5 personas que representa el 4.63% mencionaron que el Estado debe realizar la consulta previa, 11 personas adujeron que la Empresa debe realizar la consulta previa lo que representa el 28.7%, 13 personas encuestadas lo que representa el 12.04% adujeron que el Gobierno Regional debe realizar la consulta previa y 12 personas dijeron que el Gobierno Local debe realizar la consulta previa lo que representa el 11.11% respectivamente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las Comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 8 pobladores dijeron que el Estado es el encargado de realizar la consulta previa lo que representa el 7.41%, como también 11

encuestados mencionaron que la Empresa debe realizar a la consulta previa el cual representa el 10.19%, 27 personas adujeron que el Gobierno Regional debe realizar la consulta previa lo que representa el 25% y 21 encuestados adujeron que el Gobierno Local es el encargado de realizar la consulta previa que en porcentajes representa el 19.44% respectivamente.

Tercero: Para el Gráfico 2 debemos hacer 2 preguntas: ¿Quién consulta? El Estado, en sus diferentes niveles de gobierno: gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y el Congreso de la República. En el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa, se le llama entidad promotora, es decir, el Estado es quien debe de hacer la Consulta Previa al Pueblo originario. ¿A quién se consulta? Solo a los pueblos indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En tal sentido podemos notar en el gráfico que la población encuestada piensa que son los gobiernos regionales y locales quienes deben velar por los intereses del pueblo cuando existe algún conflicto social, sin embargo el Estado es quien concesionó las tierras a las empresas extractivas y es el mismo el que tiene la última palabra para garantizar el bien común entre el pueblo y la empresa extractiva, es decir, llegar a un consenso para evitar futuros conflictos sociales y garantizar la calidad de vida de una población.

Gráfico 3
Finalidad de la consulta previa



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 3 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 10 personas que representa el 9.26% mencionaron que si conocen cual es la finalidad de la consulta previa, 31 personas adujeron que no conocen sobre la finalidad de la consulta previa el cual representa el 28.7%.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 7 pobladores dijeron que si conocen sobre la finalidad de la consulta previa lo que representa el 6.48%, como también 60 encuestados mencionaron que no conocen sobre la finalidad de la consulta previa el cual

representa el 55.56%, del total de 108 encuestados según la muestra que tenemos en nuestra investigación.

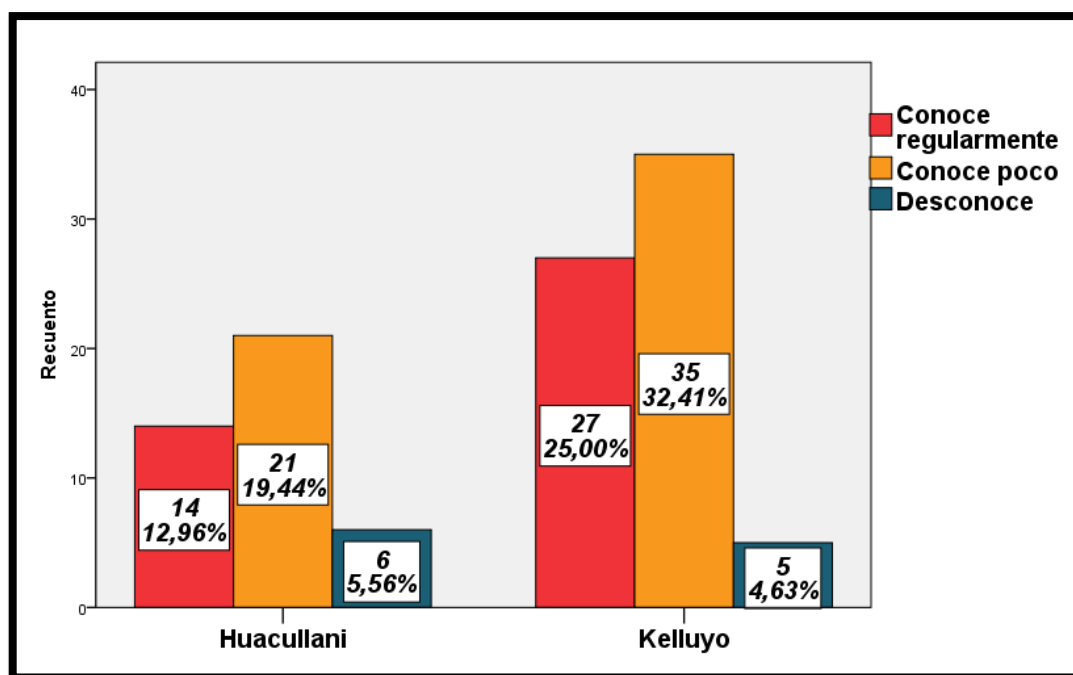
Tercero: Según La Ley N° 29785 sobre: Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el artículo 3 menciona lo siguiente: La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos. (Ministerio de Cultura, 2016).

Podemos notar claramente en el gráfico 3 que la población de Huacullani no tiene conocimiento suficiente sobre la finalidad de la consulta previa en consecuencia es necesario que la población sea instruida con estos temas porque en este contexto se han vivido conflictos sociales que repercutieron en esta sociedad de manera negativa; pues la población vive angustiada y al tanto de los movimientos que hace la empresa extractiva Beer Creek Mining Company, así mismo, debemos mencionar que la consulta previa se realiza solo a los pueblos interesados con el fin de evitar la gestión de los conflictos sociales.

4.3 DERECHOS COLECTIVOS

Gráfico 4

Derechos colectivos en su comunidad



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 4 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 14 personas que representa el 12,96% mencionaron que conocen regularmente los derechos colectivos de su comunidad, 21 personas adujeron que conocen poco el cual representa el 19,44%, y 6 pobladores que representa el 5,56% mencionan que desconocen sobre el tema.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 27 pobladores dijeron que conocen regularmente sobre los derechos colectivos de su comunidad lo que representa el 25%, como también 35 encuestados mencionaron que conocen poco sobre el tema el cual

representa el 32.41%, del total de 108 encuestados, y 5 personas que representa el 4.63% mencionaron que desconocen sobre los derechos colectivos de su comunidad.

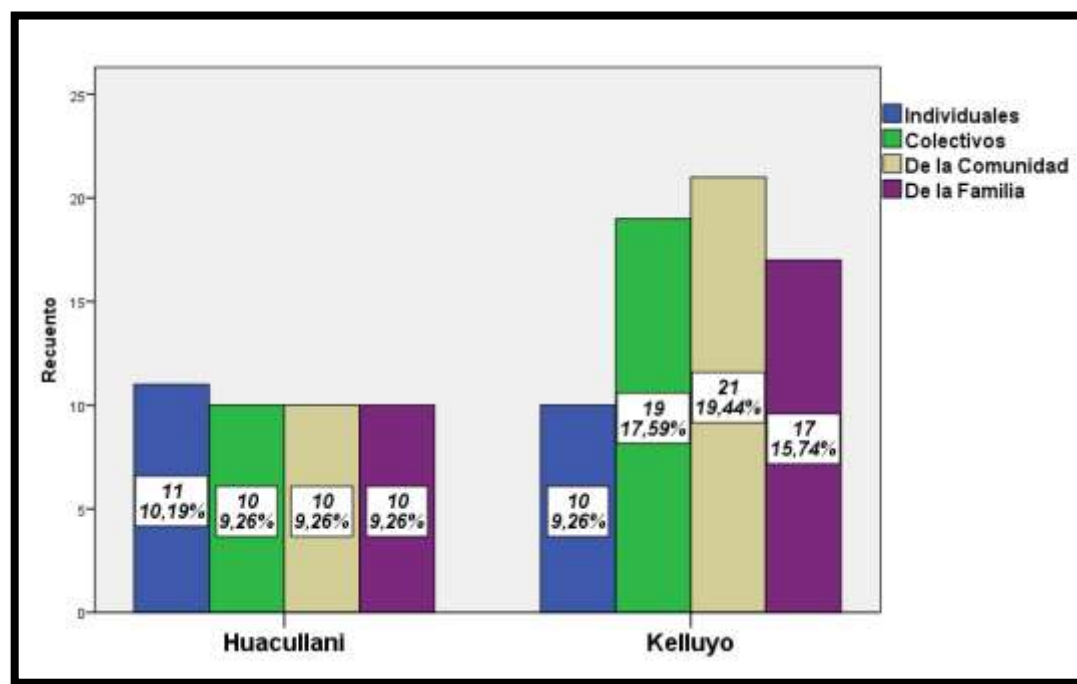
Tercero: Los derechos colectivos son los derechos que tienen los individuos que pertenecen a una cierta comunidad en razón de dicha pertenencia, como los derechos que tiene un grupo minoritario en relación a la mayoría. Por ejemplo, el derecho a la autodeterminación, al autogobierno o a las demandas simbólicas, solo tiene sentido si se otorga al grupo y no a cada uno de sus individuos, en la medida en que el ejercicio y titularidad de dicho derecho no puede ser asumido por entidad distinta del colectivo porque esencialmente se refiere a un interés de la totalidad del grupo. (Duran, 2011)

Los derechos colectivos de una población son como los referentes identitarios de una cultura, es decir, son aquellas cualidades culturales que tiene una población como el derecho a la vida, derecho a la participación, derecho a la cultura, derecho al desarrollo, derecho a la propiedad y otros derechos colectivos. Podemos notar en el gráfico N° 4, que la población encuestada conoce poco sobre los derechos colectivos, pero en su vida diaria si lo practican, si hacen uso de sus derechos los cuales pasan por desapercibidos en su vida. Saben que tienen derechos colectivos pero no logran explicarlo, esto debido a una escasa información cultural el cual no se toma demasiada importancia por los gobiernos locales, regionales y demás instituciones a cargo de brindar información pertinente a cerca de este tema.

Percepción de un presidente de comunidad: *“No conozco los derechos colectivos de las comunidades pero si me hablaron de derechos internacionales y nacionales, nunca lo he revisado pero me gustaría saber más de esos derechos para dárselos a conocer a*

mi población”. Son las declaraciones que hemos podido rescatar al momento de interactuar con la población en este caso con un representante del pueblo.

Gráfico 5
Terrenos que poseen su comunidad



Fuente: Elaboración propia

En el Gráfico 5 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 11 personas que representa el 10.19% mencionaron que las tierras que poseen son individuales en su comunidad, 10 personas adujeron que los terrenos que poseen son de carácter colectivo el cual representa el 9.26%, 10 pobladores también dijeron que los terrenos que poseen son de la comunidad y esta representa el 9.26%, y 10 pobladores de Huacullani mencionan que lo terrenos que poseen son de la familia lo que produce en porcentajes vendría ser el 9.26% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 10 pobladores dijeron que los terrenos que poseen son individuales lo que representa el 9.26%, como también 19 encuestados mencionaron que los terrenos son netamente colectivos el cual representa el 17.59%, 21 personas encuestadas mencionaron que las tierras que poseen son de la comunidad el cual representaría 19.44%, y por ultimo 17 pobladores adujeron que los terrenos son de la familia lo que representa el 15.74% del total de 108 encuestados que se realizó.

Tercero: Según la encuesta que realizamos en las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo hemos podido notar que existe cierta similitud con las comunidades del Departamento de Puno, porque estamos ubicados geográficamente en el mismo piso ecológico. Al preguntar sobre los terrenos que poseen nos dijeron que existe en su mayoría tierras familiares, es decir, que les pertenecen a cada familia que es heredada de generación en generación, así también dentro de la comunidad existe lo que son tierras comunales o de la comunidad que son parcelas que están dentro de los límites de la jurisdicción de las comunidades. Hacen alusión de que hay también tierras colectivas es decir aquellas tierras que son utilizadas por varios hermanos de una sola familia, y q estos son utilizados en las épocas de siembra. Por último se hace referencia de las tierras individuales y según las encuestas realizadas hay pocas personas que consideran las tierras individuales a aquellas que están en la propiedad de una familia, es decir parcelas que están alrededor de las casas. En conclusión podemos decir que hay diferentes tipos de tierras que poseen las personas en una comunidad.

Un poblador de la zona nos comentó lo siguiente: *“Las tierras en nuestra comunidad son parcelarias, también tenemos tierras comunales, por ejemplo donde se*

crían a las vicuñas y también tenemos tierras cerca de la empresa minera, hay comuneros que tenían tierras propias y los han vendido a 900 soles y hasta 1000 soles”.

En las palabras de un comunero: *“Nosotros como pueden ver tenemos nuestro ganado y también hacemos la agricultura, estas actividades solo son para consumo y si hay una buena producción los sacamos a la venta en los q’atos”.* En este sentido podemos saber que el territorio que ocupan las personas le dan un uso importante ya que gracias a los terrenos puede dedicarse a la agricultura y a la ganadería, hemos constatado en el lugar mismo que hay terrenos que si son productivos en su gran mayoría.

Tabla 10

Tabla de contingencia por distrito según el derecho al desarrollo

Distrito / Comunidad		La Comunidad tiene derecho al desarrollo			Total
		De acuerdo	Regularmente de acuerdo	Poco de acuerdo	
Huacullani	Recuento	17	13	11	41
	% del total	15,7%	12,0%	10,2%	38,0%
Kelluyo	Recuento	32	21	14	67
	% del total	29,6%	19,4%	13,0%	62,0%
Total	Recuento	49	34	25	108
	% del total	45,4%	31,5%	23,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 10 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 17 personas que representa el 15.7% mencionaron que están de acuerdo en que las

comunidades si tienen derecho al desarrollo, 13 personas adujeron que están en regular acuerdo sobre el derecho al desarrollo el cual representa el 12%, 11 pobladores también dijeron que están poco de acuerdo en que la comunidad tenga derecho al desarrollo y esta representa el 10.2% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 32 pobladores dijeron que están de acuerdo en que las comunidades si tienen derecho al desarrollo lo que representa el 29.6%, como también 21 encuestados mencionaron que están en regularmente de acuerdo con el tema el cual representa el 19.4%, y 14 personas encuestadas mencionaron que están poco de acuerdo el cual representaría 13%, del total de 108 encuestados que se realizó.

Tercero: Las comunidades al igual que las poblaciones que viven en la ciudad tienen derecho al desarrollo; por lo cual el Estado debe velar por los intereses de la población como lo estipula la constitución política del Perú. Sin embargo, cuando realizamos la encuesta sobre este tema y cómo podemos apreciar en la Tabla N° 10, la población encuestada menciona en su mayoría que si están de acuerdo que la comunidad tenga derecho al desarrollo como las otras poblaciones del Perú, ya que cuando hablamos de desarrollo siempre lo confundimos con la palabra tecnología, en otros casos, carreteras asfaltadas, ente otros que garantizan a una sociedad el crecimiento económico. Pero hay un sector de la población encuestada que dice que regularmente están de acuerdo porque lo que sustentan ellos es que el desarrollo siempre trae consigo problemas dentro de la sociedad como son las concesiones mineras, donde se extrae los recursos naturales no renovables y que al finalizar dejan un medio ambiente total contaminado. Y otro sector de la población dicen que están poco de acuerdo ya que el desarrollo es solo para algunas

personas que tienen negocio y tienen dinero mas no para las personas que tienen una vida de subsistencia, es decir, aquella población que genera su economía solo para su familia y en casos haya buena producción se saca los producto al mercado el cual genera un ingreso económico para las familias.

4.4 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Tabla 11

Tabla de contingencia por distrito según toma de decisiones

		Toma de decisiones dentro de su Comunidad					
Distrito / Comunidad		La	Solo	Las	El	Desco	Total
		población	organizaciones sociales	autoridades	alcalde	noce	
Huacullani	Recuento	5	6	17	10	3	41
	Frecuencia esperada	5,0	6,1	14,6	14,2	1,1	41,0
	% del total	4,7%	5,6%	15,9%	9,3%	2,8%	38,3%
Kelluyo	Recuento	8	10	21	27	0	66
	Frecuencia esperada	8,0	9,9	23,4	22,8	1,9	66,0
	% del total	7,5%	9,3%	9,6%	25,2%	0,0%	61,7%
Total	Recuento	13	16	38	37	3	107
	Frecuencia esperada	13,0	16,0	38,0	37,0	3,0	107,0
	% del total	12,1%	15,0%	35,5%	34,6%	2,8%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 11 se puede observar lo siguiente:

Primero: En el caso de Huacullani se realizaron 41 encuestas donde, 5 personas encuestadas adujeron que la población en su conjunto debe tomar decisiones dentro de su

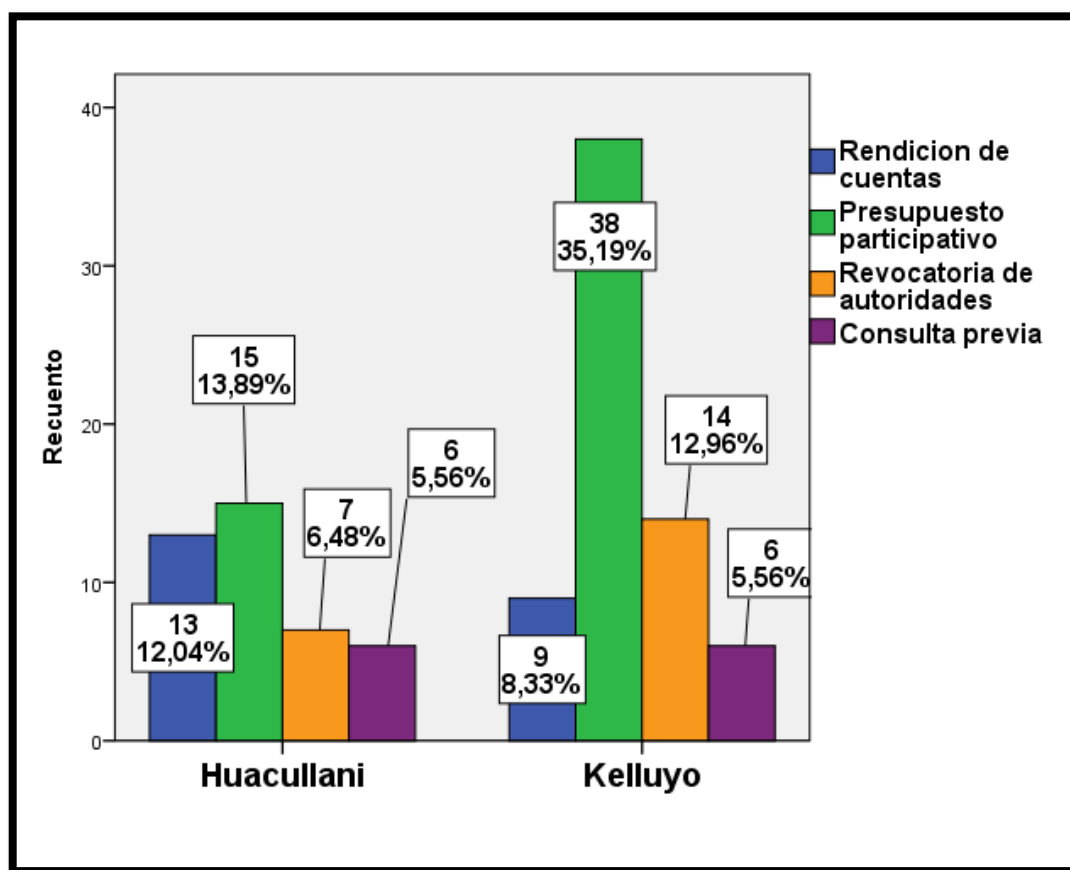
Comunidad lo que representa el 4.7%, 6 personas adujeron que las organizaciones sociales deben tomar la decisión lo que representa el 5.6%, 17 encuestados adujeron que las autoridades son las que toman las decisiones lo que representa en porcentaje el 15.9%, 10 mencionaron que el alcalde toma las decisiones para su pueblo lo que representa el 9.3% y 3 encuestados desconocen del tema lo que representa en porcentaje el 2.8%.

Segundo: En el caso de Kelluyo se realizaron 67 encuestas donde, 8 adujeron que la población debe tomar las decisiones en la Comunidad lo que representa el 7.5%, 10 personas encuestadas adujeron que son las organizaciones sociales quienes toman las decisiones en su Comunidad lo que representa el 9.3%, 21 personas adujeron que son las autoridades quienes toma las decisiones en su Comunidad lo que representa en porcentajes el 19.6% y 27 personas encuestadas adujeron que el alcalde toma las decisiones en su Distrito lo que representa el 25.2%.

Tercero: Según la población encuestada sobre la toma de decisiones dentro de su comunidad mencionaron que existen discrepancias sobre quién debe tomar las decisiones, aduciendo en su mayoría que el Alcalde es la persona que toma las decisiones en el Distrito, en cambio en las comunidades el que toma la decisión es el presidente de la comunidad, que son elegidos por la población y también mencionaron que de alguna manera los tenientes son elegidos por el pueblo. La participación, por parte de la sociedad civil, en los asuntos públicos de nuestro país es un derecho fundamental, reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país. La Constitución Política del Perú de 1993 reconoce los derechos de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos del Estado. Es por ello que, a lo largo de los años, se han venido

instituyendo y regulando diversos mecanismos o instituciones para que las personas puedan participar en la toma de decisiones del Estado. (Carpio, 2013).

Gráfico 6
Mecanismos de participación ciudadana



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 6 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 Encuestados en el Distrito de Huacullani mencionaron lo siguiente: 13 personas encuestadas adujeron que uno de los mecanismo que conoce son las rendiciones de cuentas lo que representa el 12.04%, 15 personas adujeron que conocen el presupuesto participativo como mecanismo de participación lo que representa el 13.89%, mientras 7 personas mencionaron que conocen sobre la revocatoria de autoridades o escucharon hablar de ello lo que en porcentaje representaría el 6.48% y solo 6 personas

adujeron que la consulta previa si es un mecanismo de participación lo que representa el 5.56 %.

Segundo: 67 encuestas se realizaron el Kelluyo donde, 9 personas encuestadas adujeron que conocen la rendición de cuentas como una forma de participación lo que representa el 8.33%, 38 personas adujeron que conocen sobre el presupuesto participativo lo que genera en porcentaje el 35.19%, mientras 14 personas encuestadas adujeron que conocen sobre la revocatoria de autoridades el cual representa el 12.96% de las encuestas y solo 6 personas en Kelluyo adujeron conocer algo de la consulta previa como una forma de participación lo que representa en porcentajes el 5.56%.

Tercero: Sobre los mecanismos de participación ciudadana podemos notar que la población en su conjunto dicen conocer y han participado en algunos casos en la rendición de cuentas, el presupuesto participativo, así como también escucharon hablar de la revocatoria de autoridades en los diferentes medios de comunicación y son pocos los encuestados quienes aseguraron conocer el tema relacionado con la consulta previa, todo ello debido a que no existe una difusión e interés por parte de la población en participar en algún tipo de mecanismo de participación ciudadana. Los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado se establecen en nuestra legislación a través de la Constitución de 1993 y a través de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300. Se establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. (Carpio, 2013).

Tabla 12
Tabla de contingencia por distrito según participación de la mujer

Distrito / Comunidad	La participación de la mujer en la toma de decisiones			Total	
	Regular participación	Poca participación	No participan		
Huacullani	Recuento	14	18	9	41
	% del total	13,0%	16,7%	8,3%	38,0%
Kelluyo	Recuento	6	54	7	67
	% del total	5,6%	50,0%	6,5%	62,0%
Total	Recuento	20	72	16	108
	% del total	18,5%	66,7%	14,8%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 12 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 14 personas que representa el 13% mencionaron que hay una regular participación de la mujer en la toma de decisiones dentro de la comunidad, 18 personas adujeron que existe poca participación de la mujer en la toma de decisiones el cual representa el 16.7%, y 9 pobladores también dijeron que no participan las mujeres en la toma de decisiones y esta representa el 8.3% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 6 pobladores dijeron que las mujeres tienen regular participación en la toma de decisiones lo que representa el 5.6%, como también 54 encuestados mencionaron que hay poca participación de la mujer en temas relacionados con la toma de decisiones dentro y fuera de su el cual representa el 50%, y 7 personas encuestadas mencionaron que no existe la participación de la mujer el cual representaría 6.5%, del total de 108 encuestados que se realizó en las comunidades de Huacullani y Kelluyo respectivamente.

Tercero: Las mujeres son a menudo líderes dinámicas promotoras del cambio que impulsan a las mujeres y a los hombres a participar, reivindicar sus derechos, fortalecer las comunidades y proteger el planeta. Su participación es fundamental para la gobernanza democrática. Sin embargo, las mujeres todavía tienen mucho camino por recorrer para conseguir la igualdad de representación en puestos de poder y liderazgo, tanto en las empresas como en los gabinetes presidenciales. En la región de Puno hemos visto en los últimos años a mujeres que son representantes de grupos y asociaciones que generan gran curiosidad ya que es muy distinto ver a una mujer de una comunidad teniendo cargos dentro del sector público eso genera críticas a consecuencia de los estereotipos que se han implantado en nuestra sociedad cosa que hoy en día ya no es raro ver a las mujeres ocupando cargos importantes dentro de la sociedad y debemos reconocer que hacen un buen trabajo. Ahora en las comunidades que estamos estudiando la participación de la mujer en la toma de decisiones aún es baja ya que más del 50% de encuestados mencionan que las mujeres tienen poca participación en la toma de decisiones, pero no debemos olvidar que en la cultura aymara las mujeres pasan por cargos dentro de su comunidad como es el caso de los tenientes. Menos del 10% de la población encuestada mencionan que no hay una participación activa de las mujeres en la toma de decisiones de su comunidad y su entorno social.

4.5 RECURSOS NATURALES

Tabla 13

Tabla de contingencia por distrito según recursos naturales

Distrito/Comunidad	Importancia de los Recursos Naturales				Total
	Mucha	Regular	Poco		
	Importancia	Importancia	Importante		
Huacullani	Recuento	30	7	4	41
	Recuento esperado	30,8	7,6	2,7	41,0
	% del total	27,8%	6,5%	3,7%	38,0%
Kelluyo	Recuento	51	13	3	67
	Recuento esperado	50,3	12,4	4,3	67,0
	% del total	47,2%	12,0%	2,8%	62,0%
Total	Recuento	81	20	7	108
	Recuento esperado	81,0	20,0	7,0	108,0
	% del total	75,0%	18,5%	6,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 13 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 30 personas que representa el 27.8% mencionaron que sus recursos naturales son de mucha importancia, 7 personas mencionaron que los recursos naturales son de regular importancia el cual representa el 6.5%, 4 pobladores también dijeron que los recursos naturales son poco importantes y esta representa el 3.7% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 51 pobladores dijeron que los recursos naturales son muy importantes para ellos lo representa el 47.2%, así como también 13

encuestados mencionaron que los recursos naturales son de regular importancia para ellos el cual representa el 12%, 3 personas encuestadas mencionaron que las los recursos naturales que existen en su zona son de regular importancia el cual representaría 2.8%, del total de 108 encuestados que se realizó.

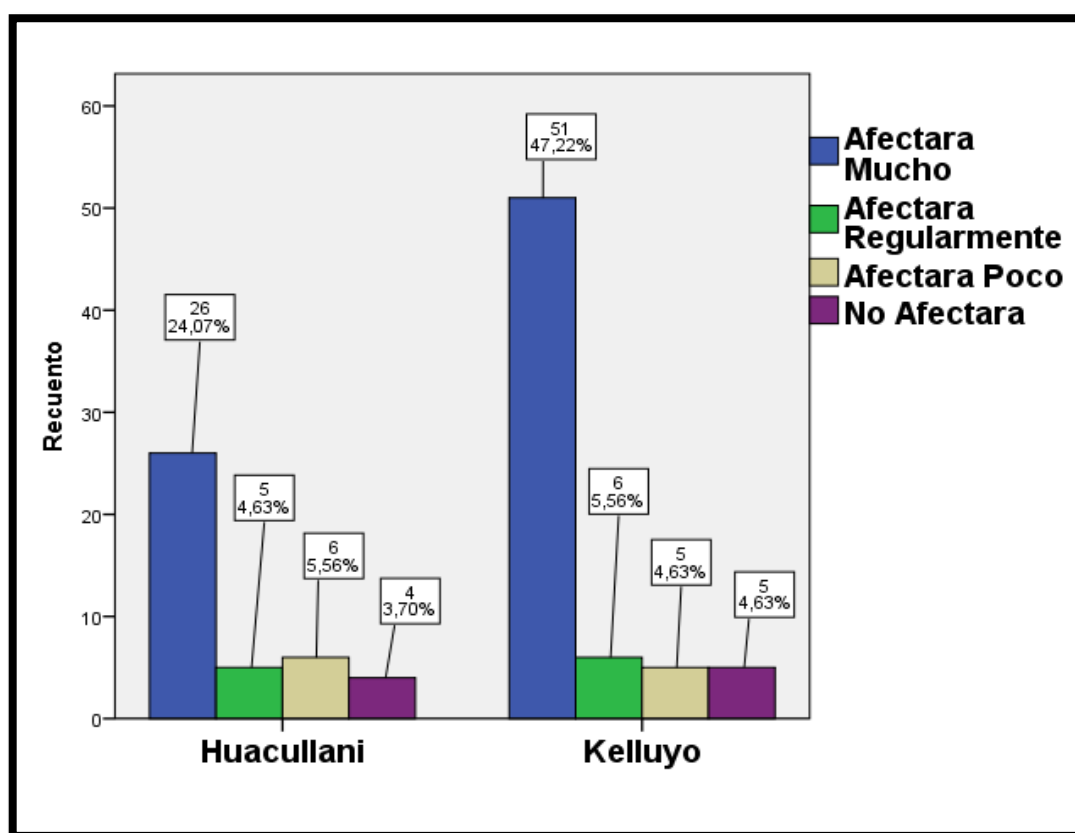
Tercero: Los recursos naturales existentes en las comunidades de Huacullani y Kelluyo son considerados de mucha importancia puesto que ellos viven en estrecha relación y armonía con la madre naturaleza, la cual les brinda muchas facilidades que son aprovechados por los pobladores.

El Perú posee una inmensa cantidad y calidad de recursos naturales somos uno de los doce países con mayor diversidad biológica en el mundo; batimos records en variedad de ecosistemas y especies; somos centro de origen de recursos genéticos que aportan significativamente a la alimentación mundial; contamos con valiosos minerales metálicos, además de recursos hidrobiológicos, que nos posicionan como uno de los principales productores a nivel mundial; tenemos ingentes reservas hídricas, líquidas y sólidas; tenemos la Amazonía Andina, centro de generación de muchas especies y recursos, y una de las áreas boscosas mejor conservadas del planeta.

Sin duda, un gran potencial que debemos saber aprovechar inteligentemente para que nuestros hijos, y sus hijos, puedan tener mejores oportunidades de gozar de estos recursos en un buen ambiente. Ahora, con el desarrollo tecnológico, económico y con un aumento constante de la población mundial, la demanda por los recursos naturales es inmensa y los problemas ambientales y de escasez ya se manifiestan en gran medida (Minagri, 2018)

La posible incursión de la empresa minera generaría grandes impactos sobre el medio físico, biótico, social, económico y cultural, de los pobladores de Huacullani y Kelluyo, los cuales serían negativos puesto que afectaría directa e indirectamente a su entorno ya que contaminara los espacios de la producción agropecuaria lo cual para ellos es de suma importancia.

Gráfico 7
Afectación del medio ambiente



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 7 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 26 personas que representa el 24.07% mencionaron que la posible ejecución del proyecto minero afectara mucho en cuanto a su medio ambiente contaminando sus tierras y aguas

y demás recursos naturales que poseen, mientras que 5 personas mencionaron que la posible ejecución del proyecto minero afectaría regularmente cual representa el 4.63%, así como también 6 pobladores mencionaron que solo afectara poco el proyecto minero en cuanto al medio ambiente y esta representa el 5.56%, y 4 pobladores de Huacullani mencionan que no afectaría en nada al medio ambiente en cuanto a la posible ejecución del proyecto minero el cual está representado por el 3.7% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 51 pobladores mencionaron afectaría mucho al medio ambiente la posible ejecución del proyecto minero lo que representa el 47.22%, así como también 6 encuestados mencionaron que afectaría regularmente al medio ambiente la ejecución del proyecto minero el cual representa el 5.56%, 5 personas encuestadas mencionaron afectara poco al medio ambiente el cual representaría 4.63%, y por ultimo 5 pobladores adujeron que el medio ambiente no se vería afectado en nada con la posible ejecución del proyecto minero en su zona lo que representa el 4.63% del total de 108 encuestados que se realizó.

Tercero: Para los pobladores de los Distritos de Huacullani y Kelluyo, el impacto ambiental que causara la explotación minera, será grande; y/o afectara mucho, pues se generará cambios al medio ambiente contaminando los recursos hídricos, geológicos, biológicos, atmosféricos y sociales. Algunas de esas consecuencias son prevenibles, pero otras, irremediables, no pueden evitarse, es por ello que en la mayoría de las personas encuestadas mencionan no tener ningún tipo de interés en cuanto a la minería por ser demasiado contaminante para su comunidad la cual a su vez generara un cambio social en donde se dará un aumento de la demanda de los servicios, migraciones masivas de

población, cambio de actividades económicas y sociales y por ende el abandono del campo.

Tabla 14

Tabla de contingencia por distrito según producción agropecuaria

Distrito/Comunidad		Afectación de la producción agropecuaria				Total
		Afectará Mucho	Afectará Regularmente	Afectará Poco	No Afectara	
Huacullani	Recuento	32	5	2	2	41
	Recuento esperado	31,5	4,6	2,3	2,7	41,0
	% del total	29,6%	4,6%	1,9%	1,9%	38,0%
Kelluyo	Recuento	51	7	4	5	67
	Recuento esperado	51,5	7,4	3,7	4,3	67,0
	% del total	47,2%	6,5%	3,7%	4,6%	62,0%
Total	Recuento	83	12	6	7	108
	Recuento esperado	83,0	12,0	6,0	7,0	108,0
	% del total	76,9%	11,1%	5,6%	6,5%	100,0 %

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 14 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 32 personas que representa el 29.6% mencionaron que la presencia de una empresa minera y su posible ejecución afectaría mucho en cuanto a la producción agropecuaria de su comunidad, mientras que 5 personas mencionaron que la presencia y posible ejecución del proyecto minero afectaría regularmente a la producción agropecuaria el cual representa el 4.6%, así como también 2 pobladores mencionaron que solo afectará poco el proyecto minero en cuanto a la producción agropecuaria de su comunidad y esta representa el 1.9%, y 2 pobladores de Huacullani mencionan que no afectaría en la

producción agropecuaria en cuanto a la posible presencia y ejecución del proyecto minero el cual está representado por el 1.9% correspondiente.

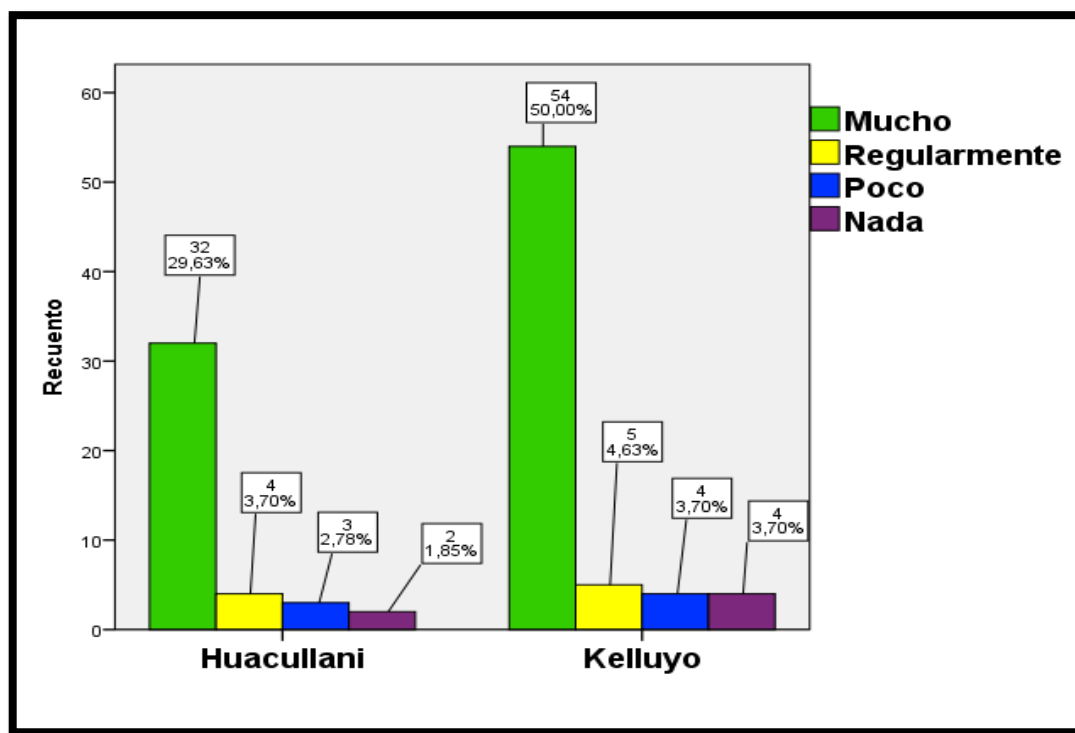
Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 51 pobladores mencionaron afectaría mucho a la producción agropecuaria posible presencia y ejecución del proyecto minero lo que representa el 47.2%, así como también 7 encuestados mencionaron que afectaría regularmente a la producción agropecuaria la presencia y ejecución del proyecto minero el cual representa el 6.5%, 4 personas encuestadas mencionaron afectaría poco a la producción agropecuaria el cual representaría 3.7%, y por ultimo 5 pobladores adujeron que la producción agropecuaria no se vería afectado en nada con la posible ejecución del proyecto minero en su zona lo que representa el 4.6% del total de 108 encuestados que se realizó.

Tercero: De acuerdo a la población encuestada manifiestan que la producción agropecuaria será afectada por la minería, contaminando sus aguas, tierras, y demás recursos que para ellos son un medio de subsistencia. Debido al uso compartido del agua, de la tierra y de los trabajadores. El impacto que tiene la minería en la agricultura y la ganadería depende de las circunstancias de cada comunidad.

Concerniente a la contaminación del agua, un teniente gobernador menciona lo siguiente: *“El agua es muy vital para nosotros sin agua no podemos hacer agricultura, nuestros ganados se morirían, nosotros consumimos de los pozos”*. La contaminación ambiental generada por las actividades mineras puede producir externalidades negativas sobre la agricultura dentro de un mismo espacio territorial, tomando en cuenta que ambas

actividades productivas necesitan de los mismos recursos: tierra y agua. No obstante, las actividades mineras también pueden generar externalidades positivas, en la medida que dinamicen los mercados locales entre ellos el mercado laboral.

Gráfico 8
Impacto en los modos de vida cultural



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 8 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 32 personas que representa el 29.63% mencionaron que la presencia de una empresa minera afectara mucho en cuanto a los modos de vida cultural de su comunidad, mientras 4 personas mencionaron que la presencia de la empresa minera afectaría regularmente a sus modos de vida cultural el cual representa el 3.7%, así como también 3 pobladores mencionaron que solo afectara poco en sus modos de vida cultural y esta representa el 2.78%, y 2 pobladores de Huacullani mencionan que no afectaría en nada en sus modos

de vida cultural de su comunidad con la presencia de la empresa minera el cual está representado por el 1.85% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 54 pobladores mencionaron afectaría mucho en sus modos de vida cultural la presencia de una empresa minera lo que representa el 50%, así como también 5 encuestados mencionaron que afectaría regularmente en sus modos de vida cultural de sus respectivas comunidades el cual representa el 4.63%, 4 personas encuestadas mencionaron afectara poco en sus modos de vida cultural con la presencia de la empresa minera el cual representaría 3.7%, y por ultimo 4 pobladores adujeron que los modos de vida de sus comunidades no se vería afectado en nada con la posible presencia del proyecto minero en su zona lo que representa el 3.7% del total de 108 encuestados que se realizó.

Tercero: Un poblador dijo: *“La comunidad de Ancomarca si está de acuerdo con la minería ya que traerá muchos beneficios como los apoyos en agricultura y ganadería, ellos nos dijeron que la minería puede convivir con la ganadería y agricultura, no va haber contaminación”*. Podemos decir que la empresa minera asegura que no abra impactos en la vida cotidiana de las personas, pero un sector menciona que si abra cambios en los modos de vida.

Los modos de vida cultural comprende, en particular, el derecho de toda persona a actuar libremente; a escoger su propia identidad; a identificarse o no con una o con varias comunidades, o a cambiar de idea; a participar en la vida política de la sociedad; a ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en su lengua materna, es por ello

que: Según el gráfico 8, llegamos a la siguiente interpretación: Los pobladores indican que se verán afectados por la presencia de la minería, en cuanto a sus modos de vida cultural; puesto que se tendrá la llegada de trabajadores en busca de empleo de otras regiones, Distritos y Provincias, los cuales vendrán con diferentes modos de vida cultural, algunos llegaran a aculturarse y otros no, dejaran de lado su cultura por lo que se puede crear o incrementar las tensiones sociales. Es por ello que los pobladores desconfían de los inmigrantes y los consideran como personas con lazos débiles con la sociedad en general y una influencia negativa para el control social local, el liderazgo y los estilos de vida. Lo cual traería consigo la afluencia de inmigrantes o personas de mal vivir lo que pudiera generar un aumento en los robos, el consumo de alcohol, la adicción al juego, la prostitución y las enfermedades de transmisión sexual. Así también podría incrementarse la rivalidad entre las comunidades afectadas directamente por la operación de la mina y aquellas en zonas cercanas que no reciben los beneficios sociales y económicos de la industria y de los programas que pueda ofrecer la empresa minera.

Otro poblador menciona: *“Las costumbres en la comunidad han cambiado un poco con el tiempo, cuando llego la minería no cambio nada porque ellos participaban y ayudaban a los alferados, ellos nos apoyaban en todo”*. En este caso como la minería estaba en su etapa de exploración la población pudo notar que encontraban en ella una ayuda, como el trabajo eventual que les daba, los apoyos económicos en las festividades de la zona.

4.6 CONFLICTOS SOCIALES

Tabla 15

Tabla de contingencia por distrito según conflictos sociales

Distrito/Comunidad		Conocimiento de Conflictos Sociales			Total
		Conozco	Regularmente Conozco	Desconozco	
Huacullani	Recuento	22	13	6	41
	Recuento esperado	23,2	12,5	5,3	41,0
	% del total	20,4%	12,0%	5,6%	38,0%
Kelluyo	Recuento	39	20	8	67
	Recuento esperado	37,8	20,5	8,7	67,0
	% del total	36,1%	18,5%	7,4%	62,0%
Total	Recuento	61	33	14	108
	Recuento esperado	61,0	33,0	14,0	108,0
	% del total	56,5%	30,6%	13,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 15 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 22 personas que representa el 20.4% mencionaron que conocen sobre los conflictos sociales ocurridos durante los últimos diez años en su comunidad, 13 personas adujeron que regularmente conocen sobre los últimos conflictos sociales ocurridos en su comunidad el cual representa el 12 %, y finalmente 6 pobladores que representa el 5.6% mencionan que desconocen sobre el tema.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 39 pobladores mencionaron que si conocen sobre los últimos conflictos sociales ocurridos en su comunidad lo que representa el 36.1%, así como también 20 encuestados mencionaron que conocen regularmente sobre los últimos conflictos sociales ocurridos en su comunidad durante los últimos diez años el cual representa el 18.5%, y finalmente 8 personas que representa el 7.4% mencionaron que desconocen el tema.

Tercero: Según la defensoría del pueblo el conflicto social es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia. La complejidad de los conflictos está determinada por el número de actores que intervienen en ellos, la diversidad cultural, económica, social y política, las formas de violencia que se pueden presentar, o la debilidad institucional para atenderlos, entre otros elementos. (Defensoria del Pueblo, 2018)

Los pobladores encuestados en su mayoría manifiestan que el conflicto social más reciente y conocido es el del aymarazo en donde se rechazó la concesión de sus tierras al proyecto minero Santa Ana, de propiedad de la empresa canadiense Bear Creek Mining Corporation, la cual se generó un estado de violencia, debido a que no se llegó a un consenso entre el Estado y el pueblo a consecuencia de que el Estado vulneró los derechos colectivos de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo, con medidas legislativas y administrativas sin brindarles respaldo político ni social.

Con el inicio de la extracción de los recursos naturales, los impactos que provocarán la ejecución e implementación del proyecto minero sobre el medio físico, biótico, social, económico y cultural, serán negativos ya que contaminara los suelos donde se encuentra la economía agropecuaria, así mismo afectara directa e indirectamente a los modos de vida de la población, es por ello que se generó el conflicto social.

Tabla 16

Tabla de contingencia por distrito según causas de un conflicto social

Distrito/Comunidad		Causas de un Conflicto Social		Total
		Si	No	
Huacullani	Recuento	29	12	41
	Recuento esperado	30,4	10,6	41,0
	% del total	26,9%	11,1%	38,0%
Kelluyo	Recuento	51	16	67
	Recuento esperado	49,6	17,4	67,0
	% del total	47,2%	14,8%	62,0%
Total	Recuento	80	28	108
	Recuento esperado	80,0	28,0	108,0
	% del total	74,1%	25,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 16 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 29 personas encuestadas mencionaron que si conocen cuales era las causas por las que se da un conflicto social lo que representa el 26.9% y 12 personas adujeron que no conocen

las causas por las que se da un conflicto social lo que representa el 11.1% del total de 108 encuestados que se realizó.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 51 personas encuestadas mencionaron que si conocen cuales eran las causas por las que se da un conflicto social lo que en porcentajes seria el 47.2% y finalmente 16 personas mencionaron que no tienen conocimiento o no conocen sobre cuáles son las causas por las que se da un conflicto social lo que en porcentajes seria el 14.8% del total de las encuestas.

Tercero: De acuerdo a lo manifestado en las encuestas por los pobladores encuestados señalan que las principales causas por las que se dio el conflicto social fue de que no hubo una consulta previa ante la concesión de sus tierras, no hubo un dialogo, puesto que iban a ser afectados directa e indirectamente por dichas actividades, en este contexto la consulta previa libre e informada se debió dar a dicho pueblo antes de tomar cualquier decisión que pudiera afectarlos directamente, pudiendo evitar la proliferación de estos conflictos y resentimientos.

Tabla 17

Tabla de contingencia por distrito según prevención de conflictos sociales

Distrito/Comunidad		La Consulta Previa como Mecanismo de Prevención de Conflictos				Total
		De Acuerdo	Regularmente de Acuerdo	En Desacuerdo	Descono zco	
Huacullani	Recuento	24	9	6	2	41
	Recuento esperado	25,8	8,0	3,0	4,2	41,0
	% del total	22,2%	8,3%	5,6%	1,9%	38,0%
Kelluyo	Recuento	44	12	2	9	67
	Recuento esperado	42,2	13,0	5,0	6,8	67,0
	% del total	40,7%	11,1%	1,9%	8,3%	62,0%
Total	Recuento	68	21	8	11	108
	Recuento esperado	68,0	21,0	8,0	11,0	108,0
	% del total	63,0%	19,4%	7,4%	10,2%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 17 se puede observar lo siguiente:

Primero: 41 encuestados que representa el 38% en las comunidades de Huacullani, 24 personas que representa el 22.2% mencionaron que están de acuerdo en que la consulta previa es un mecanismo para la prevención de un conflicto social, mientras que 9 personas mencionaron que están regularmente de acuerdo en que la consulta previa sea un mecanismo para la prevención de un conflicto social cual representa el 8.3%, así como también 6 pobladores mencionaron que están en desacuerdo de que la consulta previa sea un mecanismo de prevención de conflictos sociales y esta representa el 5.6%, y 2 pobladores de Huacullani mencionan que desconocen del tema el cual está representado por el 1.9% correspondiente.

Segundo: 67 personas encuestadas en las comunidades de Kelluyo lo que representa el 62% del total de los encuestados, 44 pobladores mencionaron que están completamente de acuerdo en que la consulta previa sea un mecanismo de prevención de conflictos sociales lo que representa el 40.7%, así como también 12 encuestados mencionaron están regularmente de acuerdo en que la consulta previa sea un mecanismo de prevención de conflictos sociales el cual representa el 11.1%, 2 personas encuestadas mencionaron que están en desacuerdo con que la consulta previa sea un mecanismo de prevención el cual representaría 1.9%, y por ultimo 9 pobladores adujeron que desconocen del tema lo que representa el 8.3% del total de 108 encuestados que se realizó.

Tercero: La Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, Ley N° 29785, tiene como objeto desarrollar el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta de conformidad con los compromisos establecidos en el citado convenio; siendo la consulta definida en el Art. 2° de la ley como “el derecho de los Pueblos Indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo” precisando que alcanza a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

En tal sentido, la finalidad de la consulta según el Art. 3° de la ley radica en “alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los Pueblos Indígenas u originarios” respecto a la medida sometida a consulta, “a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción

de medidas respetuosas de sus derechos colectivos. (Pautrat Oyarzun & Mantilla Acosta, 2011)

Es por ello que los pobladores encuestados de ambos Distritos mencionan en su gran mayoría que la ley sobre la consulta previa a los pueblos indígenas si es un mecanismo que ayudará a prevenir los conflictos sociales, ya que las poblaciones originarias podrán hacer sentir su voz sobre todas las medidas normativas y legislativas que les afecte directa e indirectamente, la población de esta forma podrá llegar a acuerdos y a un consenso con el gobierno evitando problemas entre ambas y partes, puesto que los sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, los cuales podrían derivar en una situación de violencia. Es por ello que es fundamental el dialogo para poder llegar a hacer una consulta previa.

CONCLUSIONES

PRIMERO:

El nivel de percepción de la Ley del Derecho a la Consulta Previa en las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo es regular; porque del total de la población encuestada solo el 20.4% indica que conoce sobre la ley del derecho a la consulta previa, el 44.4% conoce regularmente y el 35.2% mencionan que desconocen del tema, pudiendo visualizarse esta información en la tabla 9. La población tiene interés por conocer más sobre la Consulta Previa esto a consecuencia de los conflictos sociales que remecieron esta parte de la Región de Puno, el cual influye significativamente en la gestión del conflicto social. Por lo tanto: El derecho a la consulta se puede definir como el derecho que tienen los pueblos originarios para que el Estado respete y garantice sus derechos colectivos, tomando en cuenta los patrones culturales de cada pueblo mediante un proceso de diálogo intercultural.

SEGUNDO:

El Estado vulneró los derechos colectivos de las comunidades aymaras de Huacullani y Kelluyo y zonas aledañas con medidas legislativas y administrativas, realizando concesiones mineras sin una consulta previa a la población, generándose conflictos sociales dentro de las mismas comunidades y en contra de la empresa extractiva. Por lo tanto en nuestra investigación podemos decir que el Estado peruano vulneró los derechos colectivos de las comunidades aymaras de la Región de Puno.

TERCERO:

El derecho a la participación es un medio por el cual la población puede participar libremente en sus comunidades, centros poblados y sectores que hay en nuestra Región

de Puno. Los mecanismos del derecho a la participación influyen directamente en la toma de decisiones, según el gráfico 6 el presupuesto participativo es el mecanismo que más conoce la población. En el Distrito de Huacullani 15 personas adujeron que conocen el presupuesto participativo como mecanismo de participación lo que representa el 13.89%, mientras que en el Distrito de Kelluyo 38 personas adujeron que conocen sobre el presupuesto participativo lo que genera en porcentaje el 35.19%. Así mismo conocer los mecanismos del derecho a la participación es de vital importancia ya que contribuirá al desarrollo de la sociedad y por medio de la participación se podrá generar iniciativas de gestión desde la misma realidad del pueblo, conociendo sus potencialidades ya sea en el ámbito de la ganadería o agricultura para generar un desarrollo sostenible.

CUARTO:

Las posibles afectaciones e impactos que provocará la ejecución e implementación del Proyecto Santa Ana sobre el medio físico, biótico, social, económico y cultural, generaran cambios drásticos en los territorios de las comunidades afectadas directa e indirectamente por los relaves mineros; según el grafico 7 en el Distrito de Huacullani, 26 personas encuestadas adujeron que afectara mucho al medio ambiente lo que representa el 24.07%, lo mismo sucede en el Distrito de Kelluyo donde 51 personas encuestadas mencionan que afectara mucho al medio ambiente el cual representa el 47.22%. El ejercicio de la consulta previa permitirá la protección del derecho a gozar en un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de la vida de los pueblos indígenas que además de ello está estipulado en nuestra Constitución Política del Perú artículo 2° inciso 22, por lo tanto tenemos derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y sobre todo tener una calidad de vida deseada.

RECOMENDACIONES

PRIMERO:

La ley del derecho a la consulta previa es un mecanismo de regulación para garantizar un consenso entre el Estado y la población, esta es aplicable solo a los pueblos originarios y nativos, pero no debemos olvidar a los pueblos que no se consideran originarios o nativos, para ello el artículo 7 de la Ley N°29785 menciona lo siguiente: Las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios. El Estado como tal debe reconocer a todos los pueblos de nuestro País para garantizar la igualdad y para que estén dentro del marco de la consulta previa, entonces la recomendación está basada en que el Estado tiene que trabajar para reconocer más pueblos respetando su cultura.

SEGUNDO:

Otro punto que podemos rescatar son los plazos para llevar a cabo el proceso de consulta previa, son muy complicados y demoran mucho para que un pueblo sea reconocido como indígena u originario. También se debe tomar en cuenta la pluralidad cultural de cada pueblo, es decir, que en nuestro país existe gran cantidad de diversidad cultural por ende la consulta previa debe adaptarse a las particularidades de cada cultura y pueblo para garantizar un buen consenso entre el Estado y el pueblo.

TERCERO:

Es de vital importancia generar capacitaciones a las poblaciones que están inmersos en conflictos sociales, con casos relacionados a concesiones mineras, etc, entonces el Estado para no agrandar el problema que se suscita con estas concesiones

debe primero dialogar con el pueblo para garantizar un acuerdo y solo así la población estará de acuerdo con las decisiones que tome el Estado a última instancia.

CUARTO:

Por último, el Estado debe consultar al pueblo antes de iniciada la concesión minera, antes de la exploración y de la explotación misma del recurso natural que van a extraer de nuestras tierras. En tal razón es tarea del Estado peruano garantizar que en las tierras concesionadas debe haber consultado al pueblo para su aprobación solo así no tendremos conflictos sociales ni mucho menos conflictos ambientales en nuestra Región de Puno y del País entero.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Aguilar, C., Gamarra, R., Ramirez, C., Suarez, J., Torres, C., & Siu-Ting, K. (2012). *Anfibios Andinos y Estudios de Impacto Ambiental en Concesiones Mineras de Perú*. Lima.
- Arias, V. M. (2000). *La Triangulación Metodológica: Sus Principios, Alcances y Limitaciones*.
- Asociación Peruana de Ciencias Sociales. (2017). *Diplomado Virtual Gestión de Relaciones Comunitarias*.
- Bogdan, R. Y. (2000). *Introducción a Los Métodos Cualitativos de Investigación*. Buenos Aires: Ediciones Paidós.
- Briones, G. (2002). *Metodología de la Investigación Cuantitativa en las Ciencias Sociales*. Bogotá: Arfo.
- Bury, J. T., & Bebbington, J. A. (2010). *Minería, Instituciones y Sostenibilidad: Desencuentros y Desafíos*.
- Carpio, M. V. (2013). *La Participación Ciudadana en el Perú y Los Principales Mecanismos para Ejercerla*. Lima - Perú.
- Carrión, P. (2012). *Consulta Previa Legislación y Aplicación*. Quito.
- Casillas, C. (2015). *La consulta previa y el proceso de formalización minera en las comunidades de la región puno caso comunidad campesina limata. tesis para optar el título de licenciado en antropología*. Puno.
- Castillo, E. C. (2014). *Diagnostico Actual y Propuesta del Diagnostico del Manejo de Residuos Solidos en el Distrito de Kelluyo*. Puno, Perú.
- Cavero, O. (2014). *Hacia un Entendimiento de la Conflictividad Social: Las Protestas Contra la Minería en Puno*. Lima: K y J Soluciones gráficas.

- Cuentas, M. (2010). El Derecho a la Consulta Previa en Bolivia. *Fundación para el Debido Proceso Legal*.
- Dammert, L. A., & Molinelli, A. F. (2007). *Panorama de la Minería en el Perú - Osinergmin*. Lima.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2007). *Defensoría del Pueblo*. (14 de 04 de 2018). Obtenido de Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=3>
- Degregori, C. I. (s.f.). *Pueblos Indígenas y Democracia en América Latina*.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (2004). Nueva York.
- Derecho a la Consulta Previa. (2011). *El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*.
- Duran, P. d. (2011). *Derechos de Consulta, Derechos Colectivos y Culturales, Una Aproximación Conceptual*. Lima: USMP.
- Espesúza, S. B. (2016). *El Derecho Desde la Mirada del Otro*. Lima: Macf Perú.
- Espinoza, E. (2009). *Cuotas de Participación de las Mujeres en Cargos Directivos de Decisión Política*. Lima . Perú.
- Forte, M. J. (2017). Multiculturalismo, Identidad y Reconocimiento. *Themata, Revista de Filosofía*.
- García, F. M. (1993). *La Encuesta: El Análisis de la Realidad Social, Métodos y Técnicas de Investigación*. Madrid.
- Geertz, C. (1987). *La Interpretación de las Culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Gibson, J. (1974). *La Percepción del Mundo Visual*. Buenos Aires: Infinito.
- Hernández, S. R. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico.
- Huamaní, O. G. (2012). *Programa de Capacitación en Gestión de Conflictos Sociales para Gobiernos Regionales y Locales*. Lima.

- La Rosa Calle, J. (2010). El derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en el Perú: Dificultades para su implementación. *Revista de la Fundación Para el Debido Proceso Legal (DPLF)*.
- Ley del Derecho a la Consulta Previa. (2011).
- Linea de Base Social Proyecto Santa Ana. (2010).
- Michaels, C. F., & Carello, C. (1981). *Direct Perception*. London.
- Minagri. (13 de 04 de 2018). *minagri.gob.pe*. Obtenido de <http://minagri.gob.pe/portal/58-sector-agrario/sector-agrario/287-recursos-naturales>
- Ministerio de Cultura. (2016). *Derecho a la Consulta Previa*. Lima - Perú: Ibedcom E.I.R.L.
- Ministerio de Energia y Minas. (2012). *Actividad Minera en el Perú*. Lima.
- Ministerio de Energia y Minas. (Jueves de 04 de 2012). Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. Lima, Peru.
- Naciones Unidas. (2013). Los Pueblos Indígenas y el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*.
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169*.
- Pajares, E. (2009). *Poder y Recursos Naturales en el Perú: Actores Estrategicos en la Sociedad de Mercado*. Lima: Desco.
- Papacchini. (2003). *Filosofía y Derechos Humanos*. Cali: Universidad del Valle.
- Pautrat Oyarzun, L., & Mantilla Acosta, B. (2011). *Aprendiendo a Consultar, Aprendiendo a Dialogar*. Lima: Sociedad Peruana de Ecodesarrollo - SPDE.
- Pedraz, M. A. (2014). *Investigación Cualitativa*. Barcelona: Elsevier.

Perez, M. A., Escribano, C. P., & Lope, G. J. (1982). Constitución y Medio Ambiente.

Bases para un Programa Legislativo, Instituto de Desarrollo Regional.

Quiñones, P., Bernaola, D., & Zavaleta, M. (2013). *Los límites en la Expansión Minera*

en el Perú. Lima: SER.

Raffestin, C. (1981). *Per una geografia del potere.* Milan: Unicopli.

Ratzel, F. (2011). Las leyes del crecimiento espacial de los Estados. Una contribución a

la Geografía Política Científica. *Clásicos Geopolíticos.*

Resumen Ejecutivo Proyecto Santa Ana. (2010). *Proyecto Santa Ana Resumen Ejecutivo*

.

Rodriguez. (2009). *El papel de la consulta previa en la supervivencia de los pueblos*

indígenas y demás grupos étnicos de Colombia. El Derecho a la Consulta Previa

en América Latina. Del reconocimiento formal a la exigibilidad de los derechos

de los pueblos indígenas. Colombia.

Sack, R. D. (1986). *Human Territoriality: its theory and history.* Cambridge: Cambridge

University Press.

Taylor, B. E. (1871). *Primitive Culture.* Londres: Ayuso.

Tellez, I. A. (2007). *La Investigación Antropológica.* Club Universitario.

Trigo, R. F. (1998). La Defensa del Ambiente en la Provincia de Buenos Aires.

Valdiviezo, d. C. (2013). *La Participación Ciudadana en el Perú y los Principales*

Mecanismos para Ejercerla.

Wikipedia. (15 de 08 de 2017). Obtenido de Wikipedia:

https://es.wikipedia.org/wiki/Recurso_natural

Wikipedia. (2018). Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Huacullani

ANEXOS

A) DISTRITO DE HUACULLANI

Figura A 1: Municipalidad Distrital De Huacullani. (encuestador 1)



Fuente: Propia.

Figura A 2: Municipalidad Distrital de Huacullani.(encuestador 2)



Fuente: Propia.

Figura A 3: Gobernación del Distrito de Huacullani.



Fuente: Propia.

Figura A 4: Reunion con las Autoridades del Distrito de Huacullani.



Fuente: Propia.

Figura A 5: Feria o Q'atos. (dia martes)



Fuente: Propia.

Figura A 6: Encuestas realizadas en Huacullani.



Fuente: Propia.

Figura A 7: Alcalde de Huacullani dando reconocimiento a las autoridades locales.



Fuente: Propia.

B) DISTRITO DE KELLUYO

Figura B 1: Municipalidad Distrital de Kelluyo.



Fuente: Propia.

Figura B 2: Reunión con los tenientes gobernadores en Kelluyo.



Fuente: Propia.

Figura B 3: Reunión con los tenientes gobernadores en Kelluyo.



Fuente: Propia.

Figura B 4: Tenientinas del Distrito de Kelluyo.



Fuente: Propia.

Figura B 5: Encuestas realizadas en Kelluyo.



Fuente: Propia.

Encuesta:

Somos estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, de la Escuela Profesional de Antropología, estamos realizando una encuesta para recopilar información sobre el DERECHO A LA CONSULTA PREVIA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AYMARAS DE HUACULLANI Y KELLUYO. Sólo se usarán estos datos para fines de investigación, la información que nos brindara será de vital importancia para el objetivo de la investigación social.

I.- INFORMACIÓN GENERAL:

1.1 Comunidad:

1.2 Distrito:

1.3 Sexo:

1.4 Grado de Instrucción:

- a) Primaria Especifique.....
- b) Secundaria
- c) Superior
- d) Otros

1. 3 Profesión / Ocupación:

- a) Comerciante
- b) Agricultor Especifique.....
- c) Profesional
- d) Ama de casa
- e) Otros

1.4 ¿Cuál es su edad promedio?

- a) De 0 a 18 años.
- b) De 19 a 39 años.
- c) De 40 a 65 años.
- d) De 65 años en adelante.

II. DERECHO A LA CONSULTA PREVIA:

2.1 ¿Nivel de percepción de la Ley del Derecho a la Consulta Previa en su Comunidad?

- a) Conoce.

- b) Conoce Regularmente.
 - c) Desconoce.
- Porque:

.....

2.2 ¿Sabe usted quién debe realizar la consulta previa?

- a) El Estado.
- b) La Empresa.
- c) Gobierno Regional.
- d) Gobierno Local.

2.3 ¿Conoce usted ha quiénes está dirigido la consulta previa?

- a) Si.
 - b) No.
- Porqué:

.....

2.4 ¿Sabe usted cuál es la finalidad de la consulta previa?

- a) Si.
 - b) No.
- Porqué:

.....

2.5 ¿Conoce usted cuál es la forma de participación de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de consulta?

- a) Conoce mucho.
 - b) Conoce regularmente.
 - c) Conoce poco.
 - d) Desconoce.
- Motivo:

.....

III. DERECHOS COLECTIVOS:

3.1. ¿Tiene usted conocimiento sobre los derechos colectivos en su Comunidad?

- a) Conoce mucho.
 - b) Conoce regularmente.
 - c) Conoce poco.
 - d) Desconoce.
- Motivo:

.....

3.2. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos colectivos dentro de su Comunidad?

- a) Si.
 - b) No.
- Porqué:

.....

3.3 ¿Los terrenos que usted posee en su Comunidad son propiedades?

- a) Individuales.
- b) Colectivos.
- c) De la comunidad.
- d) De la familia.

3.4 ¿En qué medida hace uso del territorio que posee en su Comunidad?

- a) Utiliza mucho.
- b) Utilizan regularmente.
- c) Utiliza poco.
- d) No utilizan.

Para que utilizan:

.....

3.5 ¿Conoce usted sus derechos culturales dentro de su Comunidad?

- a) Si.
 - b) No.
- Mencione algunos:

.....

3.6 ¿Cree usted que su Comunidad tiene derecho al desarrollo?

- a) De acuerdo.
- b) Regularmente de acuerdo.
- c) Poco de acuerdo
- d) En desacuerdo.

Explique:

.....

IV. DERECHO A LA PARTICIPACION:

4.1 ¿Tiene conocimiento sobre la participación ciudadana en su Comunidad?

- a) Conoce mucho.
- b) Conoce regularmente.
- c) Conoce poco.
- d) Desconoce.

Motivo:

.....

4.2 ¿En su Comunidad se realizan talleres participativos?

- a) Una vez al mes.
- b) Cada tres meses.
- c) Cada medio año.
- d) Una vez al año.

4.3 ¿Participa usted en las Audiencias públicas de su Distrito?

- a) Con frecuencia.
- b) Rara vez.
- c) Solo una vez.
- d) Nunca.

Explique:

.....

4.4. ¿Conoce usted quiénes deberían de participar en la toma de decisiones

dentro de su Comunidad?

- a) La población en conjunto.
- b) Solo organizaciones sociales.
- c) Las autoridades.
- d) El alcalde.
- e) Desconoce.

4.5 ¿Mencione en la actualidad que mecanismos de participación ciudadana

conoce?

- a) Rendición de cuentas.
- b) Presupuestos participativos.
- c) Revocatoria de autoridades.
- d) Consulta previa.
- e) Desconoce.

4.6 ¿Cómo considera usted la participación de la mujer en la toma de decisiones?

- a) Mucha participación.
- b) Regular participación.
- c) Poca participación.
- d) No participan.

Motivo:

.....

V. RECURSOS NATURALES:

5.1 ¿Que recursos naturales extraíbles cree usted que existe en su Comunidad?

- a) Minerales.
- b) Hidrocarburos.
- c) A y b.
- d) Otros.

Mencione algunos:

.....

5.2 ¿En su Comunidad que tan importantes son los recursos naturales?

- a) Mucha importancia.
- b) Regular importancia.
- c) Poco importante.
- d) Nada importante.

5.3 ¿Cree usted que afectara la ejecución del proyecto minero al medio ambiente en su Comunidad?

- a) Afectará mucho.
- b) Afectará regularmente.
- c) Afectará poco.
- d) No afectará.

5.4 ¿La presencia de la Empresa minera afectaría la producción agropecuaria en su Comunidad?

- a) Afectará mucho.
- b) Afectará regularmente.
- c) Afectará poco.
- d) No afectará.

5.5 ¿La presencia de la Empresa minera afectaría los modos de vida cultural de su comunidad?

- a) Mucho.
- b) Regularmente.
- c) Poco.
- d) Nada.

Mencione que modos de vida:

.....

VI. CONFLICTOS SOCIALES:

6.1 ¿Hubo algún tipo de conflicto social en los últimos 10 años en su Comunidad?

- a) Conozco.
- b) Regularmente conozco.
- c) Desconozco.

Mencione alguno:

.....

6.2 ¿Qué conflictos sociales recuerda a nivel nacional?

- a) Caso Conga.
- b) Caso Tia Maria.
- c) Caso Baguazo.
- d) Caso Aymarazo.

Porque recuerda este conflicto social:

.....

6.3 ¿Conoce usted a raíz de que ocurre un conflicto social?

- a) Conozco.
- b) Regularmente conozco.
- c) Desconozco.

Motivo:

.....

6.4 ¿Conoce usted las causas principales por las que se da un conflicto social?

- a) Si.
- b) No.

Explique:

.....

6.5 ¿Conoce usted qué acciones se debe tomar para enfrentar un conflicto social?

- a) Si.
- b) No.

Explique:



.....
6.6 ¿Conoce usted qué acciones se debe tomar en cuenta para prevenir los conflictos sociales?

- a) Si.
 - b) No.
- Explique:

.....
6.7 ¿Considera usted que la consulta previa es un mecanismo para la prevención de conflictos sociales?

- a) De acuerdo.
- b) Regularmente de acuerdo.
- c) En desacuerdo.
- d) Desconozco.

Observaciones:.....
.....
.....

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SOLICITO: INFORMACION SOBRE LOS CONFLICTOS SOCIALES DEL DISTRITO DE HUACULLANI Y KELLUYO.

JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL PUNO.

Abg. JACINTO TICONA HUAMAN



Yo, MILTON SERGIO CHAIÑA CALLOMAMNI, identificado con DNI N° 45006776, con código de matrícula N° 104570, estudiante de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la U.N.A. puno, ante Usted me presento y expongo lo siguiente:


Que, teniendo conocimiento sobre la información que posee sobre los conflictos sociales que se dieron en la Región de Puno ante su despacho solicito: **INFORMACION SOBRE LOS CONFLICTOS SOCIALES DEL DISTRITO DE HUACULLANI Y KELLUYO**, Gestados en el año 2011 hasta la fecha, concerniente al tema de la minería del mismo modo solicitar los reportes mensuales (boletines) del año 2016 al 2017 concernientes al tema de los conflictos sociales. Dicha información será de vital importancia para el curso de investigación que llevamos en nuestra escuela profesional. Los estudiantes que necesitamos esta información: VLADIMIR YURGUEN VILCA CALDERON con celular 951565731, correo vladimir428@hotmail.com y MILTON SERGIO CHAIÑA CALLOMAMANI con celular 951090702, correo miltonsergio316@gmail.com.

POR LO EXPUESTO:

Solicitud por ser de justicia.

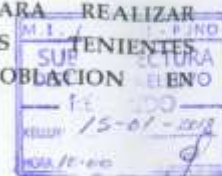
Ruego a Usted, tenga a bien acceder a mi

Puno, 28 de Noviembre del 2017.


 MILTON SERGIO CHAIÑA CALLOMAMANI
 DNI. 45006776

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SOLICITO: PERMISO PARA REALIZAR
ENCUESTAS A LOS TENIENTES
GOBERNADORES Y POBLACION EN
GENERAL.



GOBERNADOR DEL DISTRITO DE KELLUYO.
Sr. ELISEO CHOQUE CORI.

Yo, MILTON SERGIO CHAIÑA
CALLOMAMANI, Identificado con DNI N°
45006776, con código de matrícula N° 104570,
egresado de la Escuela Profesional de
Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales,
ante Usted me presento y expongo lo siguiente:

Que, habiendo concluido mis estudios
universitarios y siendo requisito indispensable para obtener mi título profesional tengo que
realizar un trabajo de investigación, por tal motivo me presento en su despacho para
solicitarle: **PERMISO PARA REALIZAR ENCUESTAS A LOS TENIENTES
GOBERNADORES Y POBLACION EN GENERAL.** Así mismo indicarle que el proyecto de
investigación está relacionado con el tema de la Consulta Previa y sobre los Derechos
Colectivos. Dicho proyecto de investigación está siendo realizada por los egresados:
VLADIMIR YURGUEN VILCA CALDERON con DNI N° 70197161 y MILTON SERGIO
CHAIÑA CALLOMAMANI con DNI N° 45006776. En tal caso queremos obtener información
verídica de la población del Distrito de Kelluyo.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, tenga a bien acceder a mí Solicitud
por ser de justicia.

Kelluyo, 08 de Diciembre del 2017.


MILTON SERGIO
CHAIÑA CALLOMAMANI
DNI. 45006776

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SOLICITO: PERMISO PARA REALIZAR
ENCUESTAS A LOS TENIENTES
GOBERNADORES Y POBLACION EN
GENERAL.

SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE HUACULLANI.
PROF. ELOY QUISPE MACHACA.

Yo, MILTON SERGIO CHAIÑA
CALLOMAMANI, Identificado con DNI N°
45006776, con código de matrícula N° 104570,
egresado de la Escuela Profesional de
Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales,
ante Usted me presento y expongo lo siguiente:

Que, habiendo concluido mis estudios
universitarios y siendo requisito indispensable para obtener mi título profesional tengo que
realizar un trabajo de investigación, por tal motivo me presento en su despacho para
solicitarle: **PERMISO PARA REALIZAR ENCUESTAS A LOS TENIENTES
GOBERNADORES Y POBLACION EN GENERAL**. Así mismo indicarle que el proyecto de
investigación está relacionado con el tema de la Consulta Previa y sobre los Derechos
Colectivos. Dicho proyecto de investigación está siendo realizada por los egresados:
VLADIMIR YURGUEN VILCA CALDERON con DNI N° 70197161 y MILTON SERGIO
CHAIÑA CALLOMAMANI con DNI N° 45006776. En tal caso queremos obtener información
verídica de la población del Distrito de Huacullani.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, tenga a bien acceder a mi Solicitud
por ser de justicia.

Huacullani, 23 de Enero del 2018.


MINISTERIO DEL INTERIOR
PROF. ELOY QUISPE MACHACA
SUB PREFECTO DISTRITAL DE HUACULLANI
PROVINCIA CHUCUITO - ARE
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
23/01/2018


MILTON SERGIO
CHAIÑA CALLOMAMANI
DNI. 45006776